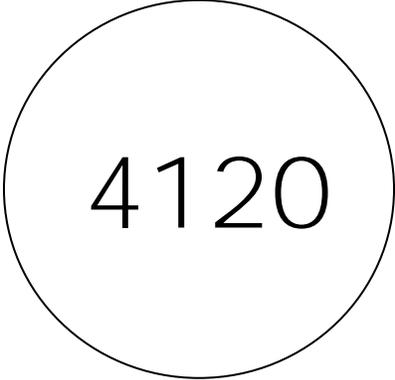


Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



4120

MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2024-2027

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión para aprobada

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2023

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
CONPES

Gustavo Francisco Petro Orrego
Presidente de la República

Francia Elena Márquez Mina
Vicepresidenta de la República

Luis Fernando Velasco
Ministro del Interior

Álvaro Leyva Durán
Ministro de Relaciones Exteriores

Ricardo Bonilla
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Néstor Iván Osuna Patiño
Ministro de Justicia y del Derecho

Iván Velásquez Gómez
Ministro de Defensa Nacional

Jhénifer Mojica Flórez
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Guillermo Alfonso Jaramillo
Ministro de Salud y Protección Social

Gloria Inés Ramírez Ríos
Ministra del Trabajo

Irene Vélez Torres
Ministra de Minas y Energía

Germán Umaña Mendoza
Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Aurora Vergara Figueroa
Ministra de Educación Nacional

Susana Muhamad González
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Catalina Velasco Campuzano
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Mauricio Lizcano
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

William Camargo Triana
Ministro de Transporte

Jorge Ignacio Zorro Sánchez
Ministro de Cultura (E)

Astrid Bibiana Rodríguez Cortés
Ministra del Deporte

Yesenia Olaya Requene
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Francia Elena Márquez Mina
Ministra de Igualdad y Equidad

Jorge Iván González
Director General del Departamento Nacional de Planeación

Juan Miguel Gallego Acevedo
Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo
Nacional

Tania Guzmán Pardo
Subdirectora General del Sistema General de
Regalías

José Alejandro Herrera Lozano
Subdirector General de Inversiones,
Seguimiento y Evaluación

Camilo Acero Azuero
Subdirector General de Descentralización y
Desarrollo Territorial

Resumen ejecutivo

El Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) está diseñado para articular los planes nacionales de desarrollo, las políticas públicas, la programación macroeconómica y la programación presupuestal dentro de una perspectiva plurianual de mediano plazo.

Con base en el marco normativo que regula el sistema presupuestal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) someten a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) el MGMP del periodo 2024-2027, el cual contiene los techos previstos de gasto de funcionamiento e inversión fiscalmente sostenibles y consistentes con el cumplimiento de la regla fiscal, proyectados para los sectores que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN), a partir de las perspectivas del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2023.

Este documento da cumplimiento a lo dispuesto en las normas de responsabilidad fiscal vigentes, especialmente la Ley 819 de 2003¹, de responsabilidad y transparencia fiscal, por la cual se institucionaliza un MFMP para el manejo de las finanzas públicas nacionales²; la Ley 1473 de 2011³, que establece el MGMP; el Decreto 1068 de 2015⁴; y el Acto Legislativo 03 de 2011⁵, que modificó los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución Política, al señalar que la intervención del Estado en la economía debe realizarse en un contexto de sostenibilidad de las finanzas públicas.

El presente documento se compone de ocho secciones, siendo esta introducción la primera de ellas. La segunda presenta los antecedentes y consideraciones generales; la tercera, el desempeño de la economía colombiana en 2023; la cuarta, un balance sobre responsabilidad fiscal en Colombia y las perspectivas de los inversionistas; la quinta, las perspectivas de la economía colombiana en 2024; la sexta, la estrategia fiscal del Gobierno Nacional Central y del Gobierno General 2023-2034; la séptima, el Marco de Gasto de Mediano Plazo para 2024-2027; y la octava, las recomendaciones a consideración del CONPES.

Clasificación: W131.

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

² Mediante Ley 2155 de 2021, que modifica el artículo 5 de la Ley 1473 de 2011, se fija la regla fiscal para el Gobierno Nacional Central que se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de acuerdo con artículo 3° de la Ley 1473 de 2011.

³ Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones

⁴ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

⁵ Por el cual se establece el principio de sostenibilidad fiscal

Palabras clave: Marco de Gasto de Mediano Plazo, Marco Fiscal de Mediano Plazo, presupuesto, restricciones presupuestales, finanzas públicas.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 8 |
| 2. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES | 10 |
| 3. DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN 2023 | 11 |
| 3.1. Crecimiento económico | 11 |
| 3.2. Mercado laboral..... | 13 |
| 3.3. Sector Externo | 14 |
| 3.4. Inflación y política monetaria | 14 |
| 3.5. Balance de los principales riesgos | 15 |
| 4. LA RESPONSABILIDAD FISCAL EN COLOMBIA Y PERSPECTIVA DE LOS INVERSIONISTAS | 15 |
| 4.1.1. Perspectivas de la economía colombiana en 2024 | 18 |
| 4.1.2. La brecha del Producto | 20 |
| 4.1.3. Sector Externo | 20 |
| 4.1.4. Política monetaria e inflación | 21 |
| 4.1.5. Balance de riesgos..... | 21 |
| 5. PERSPECTIVAS MACROECONÓMICAS 2025 – 2034 | 22 |
| 5.1. Supuestos macroeconómicos 2024-2027 | 22 |
| 5.2. Actividad económica 2025 – 2034..... | 23 |
| 6. ESTRATEGIA FISCAL DEL GOBIERNO NACIONAL CENTRAL Y GOBIERNO GENERAL 2023-2034 27 | |
| 6.1. Deuda del GNC | 33 |
| 6.2. Estrategia fiscal del Gobierno General 2024-2034 | 35 |
| 7. MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2024-2027 | 37 |
| 7.1. Recursos de inversión | 41 |
| 7.2. Lineamientos del Plan Plurianual de inversiones | 44 |
| 8. RECOMENDACIONES | 46 |
| ANEXOS | 47 |
| Anexo A. Detalle del techo de gasto sectorial 2024-2027 | 47 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Crecimiento del Producto Interno Bruto por el enfoque del gasto, % | 12 |
| Tabla 2. Crecimiento del Producto Interno Bruto por el enfoque del gasto (%) | 18 |
| Tabla 3. Crecimiento del Producto Interno Bruto por el enfoque de la producción..... | 19 |
| Tabla 4. Proyección de las principales variables macroeconómicas y fiscales | 23 |
| Tabla 5. Balance fiscal del GNC, 2019-2033..... | 30 |
| Tabla 6. Composición del balance consistente con el cumplimiento de la Regla Fiscal, % del PIB | 33 |
| Tabla 7. Balances fiscales para el periodo 2021-2034 (Porcentaje del PIB)..... | 37 |
| Tabla 8. Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 | 42 |
| Tabla 9. Techos de gasto sectorial 2024-2027..... | 43 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|--|----|
| Gráfico 1. Crecimiento del PIB sectorial 2022 por el lado de la oferta..... | 12 |
| Gráfico 2. Senda de balance primario del Gobierno Nacional Central en el Marco Fiscal de Mediano Plazo | 15 |
| Gráfico 3. Calificaciones de riesgo crediticio y tasa de largo plazo para los bonos moneda extranjera | 17 |
| Gráfico 4. Contribución a la reducción en el déficit de cuenta corriente (% PIB) | 20 |
| Gráfico 5. Contribución a la caída de la inflación por componente (% y pp) | 21 |
| Gráfico 6. Crecimiento real y brecha del producto en el mediano plazo | 24 |
| Gráfico 7. Proyecciones de balance de cuenta corriente 2025-2034 % PIB..... | 26 |
| Gráfico 8. Gastos del GNC | 32 |
| Gráfico 9. Balance total del GNC, 2019-2034 | 34 |
| Gráfico 10. Deuda del GNC 2019-2034*, | 35 |
| Gráfico 11. Balance Fiscal Gobierno General 2022-2034, | 36 |

SIGLAS Y ABREVIACIONES

| | |
|--------|---|
| ACPM | Aceite Combustible Para Motores |
| BPNE | Balance Primario Neto Estructural |
| CARF | Comité Autónomo de Regla Fiscal |
| CCRF | Comité Consultivo para la Regla Fiscal |
| CONPES | Consejo Nacional de Política Económica y Social |
| DANE | Departamento Administrativo Nacional de Estadística |
| DIAN | Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales |
| DNP | Departamento Nacional de Planeación |
| FBK | Formación Bruta de Capital |
| FEPC | Fondo de Estabilización de los Precios a los Combustibles |
| FMI | Fondo Monetario Internacional |
| FNG | Fondo Nacional de Garantías |
| FOME | Fondo de Mitigación de Emergencias |
| GG | Gobierno General |
| GNC | Gobierno Nacional Central |
| IED | Inversión Extranjera Directa |
| JDBR | Junta Directiva del Banco de la República |
| Kbpd | Mil barriles de petróleo por día |
| MFMP | Marco fiscal de mediano plazo |
| MGMP | Marco de gasto de mediano plazo |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| PAEF | Programa de Apoyo al Empleo Formal |
| PGN | Presupuesto General de la Nación |
| PIB | Producto Interno Bruto |
| PND | Plan Nacional de Desarrollo |
| PPI | Plan Plurianual de Inversiones |
| SGP | Sistema General de Participaciones |
| SGR | Sistema General de Regalía |
| SPC | Sector público consolidado |
| SPNF | Sector público no financiero |

1. INTRODUCCIÓN

En este documento el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) someten a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) para el periodo 2024-2027, el cual contiene los techos previstos para los gastos de funcionamiento e inversión para cada uno de los 31 sectores que hacen parte del Gobierno Nacional Central (GNC).

En cumplimiento del artículo 26 de la Ley 1508 de 2012⁶, los techos de gasto sectoriales incluyen el espacio fiscal de gastos para la solicitud de contratos de asociación público privadas que requieran autorización de vigencias futuras, de acuerdo con el límite anual autorizado por el CONPES, en el momento de fijar la meta de balance primario del Sector Público No Financiero (SPNF) consistente con el programa macroeconómico, a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2023.

De acuerdo con estas metas, los sectores deberán priorizar sus requerimientos de inversión y funcionamiento. De esta manera, los proyectos de importancia estratégica que se prevea desarrollar mediante esta figura deberán estar contemplados dentro del techo delimitado en este MGMP para el respectivo sector.

Este documento se presenta para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, especialmente las leyes 819 de 2003⁷ y 1473 de 2011⁸ y el Decreto 1068 de 2015⁹, los cuales disponen que el MGMP debe presentarse a consideración del CONPES antes del 15 de julio de cada año¹⁰.

Asimismo, este documento atiende lo dispuesto por el Acto Legislativo 03 de 2011¹¹ que introduce la sostenibilidad fiscal como un criterio constitucional. El MGMP constituye la base para la formulación del proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) de la vigencia fiscal siguiente, que el Gobierno nacional somete a consideración del

⁶ Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones". Artículo 26. (...). "Cada año, al momento de aprobarse la meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, previo concepto del Consejo de Política Fiscal CONFIS, definirá el límite anual de autorizaciones para comprometer estas vigencias futuras para Proyectos de Asociación Público-Privada."

⁷ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

⁸ Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.

⁹ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

¹⁰ Artículo 1 de la Ley 819 de 2003 y Artículo 2.8.1.3.4. del Decreto 1068 de 2015.

¹¹ Por el cual se establece el principio de sostenibilidad fiscal.

Congreso de la República al inicio de cada legislatura y que debe ser consistente con el MFMP¹².

El MFMP, presentado a las comisiones económicas del Congreso de la República para el período 2023-2034, el pasado 14 de junio, reitera el compromiso del Gobierno nacional de llevar a cabo una reducción ordenada del déficit fiscal y la deuda pública, acorde con los parámetros de la regla fiscal previstos en el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021¹³, que modificó la Ley 1473 de 2011¹⁴.

En línea con la consolidación fiscal prevista en la regla fiscal, el MFMP 2023 proyecta que el balance primario del GNC pase del 0,0 % del Producto Interno Bruto (PIB) en 2023 al 0,24 % del PIB en 2024. Con este ajuste, el déficit fiscal del GNC llegaría a 4,4 % del PIB, y obedecería esencialmente al pago de intereses de la deuda pública. Con fundamento en estas metas se programará el proyecto de Ley del PGN 2024; el cual, para la misma vigencia, es consistente con un déficit fiscal de 2,4% del PIB y un superávit primario de 2,2% del PIB para el Gobierno General (GG).

De forma coherente con el comportamiento del balance fiscal, la deuda neta de activos financieros del GNC ascendería a 57,1 % del PIB en 2024 y descendería a partir de 2025 hasta ubicarse, en el mediano plazo, alrededor del ancla¹⁵ establecida por la Regla Fiscal (55 % del PIB). Entre tanto, la deuda neta del GG bajaría de 46,8 % del PIB en 2023 a 46,5 % del PIB en 2024 y se movería entre 46 % del PIB y 44 % del PIB entre 2025 y 2034.

El presente documento se compone de once secciones principales, siendo esta introducción la primera de ellas. La segunda presenta los antecedentes y las consideraciones generales; la tercera, el contexto económico mundial y sus perspectivas; la cuarta, el desempeño de la economía colombiana en 2022 y 2023; la quinta, la responsabilidad fiscal en Colombia y las perspectivas de los inversionistas; la sexta, las perspectivas de la economía colombiana en 2024; la séptima, las perspectivas macroeconómicas 2025–2034; la octava, la estrategia fiscal del GNC y GG 2023-2034; la novena, los propósitos del Gobierno

¹² Ley 1473 de 2011 *Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones* "Artículo 4. Coherencia. La regla fiscal se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Plan de Inversiones del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, El Plan Financiero, El Plan Operativo Anual de Inversiones y el proyecto de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

¹³ Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.

¹⁴ Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.

¹⁵ De acuerdo con artículo 60 de la Ley 2155 de 2021: "El límite de deuda es igual a 71% del PIB y el ancla de deuda es igual a 55% del PIB".

nacional y el MGMP; la décima, el MGMP para 2024-2027, y la undécima, presenta algunas recomendaciones a consideración del CONPES.

2. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES

En desarrollo del Acto Legislativo 03 de 2011, que modifica el artículo 334 de la Constitución Política, la Ley 1473 de 2011 estableció que las leyes anuales del PGN deben ser coherentes con las metas fiscales establecidas en el MFMP y la regla fiscal. La misma norma, confirió al MGMP el carácter de norma orgánica del presupuesto, ordenando su revisión anual¹⁶ y dispuso que esta actualización sea consistente con el cumplimiento de la regla fiscal, el PND, el MFMP, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y por tanto concuerde con el Proyecto de Ley del PGN¹⁷. Todo ello, con el propósito de vincular la responsabilidad fiscal y la eficiencia del gasto, garantizando su coherencia con las metas fiscales del MFMP y la evaluación de los programas de gasto allí incluidos¹⁸.

Desde su creación, mediante el Decreto 4730 de 2005¹⁹, el MGMP se ha empleado como un instrumento de programación presupuestal que contiene los techos de gasto fiscalmente sostenibles de los sectores que conforman el PGN, para periodos de cuatro años. Este instrumento está diseñado para articular los planes nacionales de desarrollo, las políticas públicas, la programación macroeconómica, y la restricción fiscal contenida en el MFMP con la programación presupuestal, dentro de una perspectiva plurianual de mediano plazo.

El MGMP aporta al proceso de programación presupuestal anual un enfoque de mediano plazo que promueve una discusión amplia, estratégica y disciplinada entre los actores institucionales encargados de programar, ejecutar y evaluar el PGN. Su actualización anual busca construir un escenario predecible para la asignación y ejecución de los recursos públicos, al hacer explícitos los efectos de las decisiones anuales de gasto.

El MGMP ofrece un punto de referencia sobre los recursos presupuestales disponibles, con fundamento en una visión estratégica vinculada con los planes de desarrollo y sus posibilidades reales de financiación. De esta forma, el MGMP facilita la puesta en marcha de una gestión financiera del PGN más eficiente y efectiva, sustentada en la cohesión de las prioridades estratégicas y la restricción presupuestal de mediano plazo del GNC.

¹⁶ Artículo 8 de la Ley 1473 de 2011: Marco de Gasto de Mediano Plazo.

¹⁷ Artículo 4 Ley 1473 de 2011.

¹⁸ Artículo 8 y 9 de la Ley 1473 de 2011.

¹⁹ Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto.

Mediante el Documento CONPES 4103 *Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026* del 14 de julio de 2022²⁰ se determinó el MGMP 2023-2026. Este documento CONPES actualiza el MGMP para el cuatrienio 2024-2027, dentro de un ejercicio fiscal de mediano plazo que cumple las metas fiscales del MFMP 2023, acorde con la programación macroeconómica de mediano plazo allí definida, y busca articular el MFMP 2023 con las metas de política pública fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*.

La elaboración y aprobación del MGMP 2024-2027 forma parte del proceso de programación presupuestal del PGN 2024, que desarrolla una secuencia de actividades vinculadas a la toma de decisiones de política fiscal. De acuerdo con esta secuencia, antes del 15 de junio se debe presentar a las comisiones económicas del Congreso de la República el MFMP y, luego, sujeto a este documento, se prepara el MGMP con las propuestas de gasto del cuatrienio siguiente y el proyecto de ley de PGN para la vigencia siguiente.

En este contexto, el MGMP plasma el compromiso gubernamental de mejorar la calidad, la eficiencia y la asignación del gasto público, de tal forma que su monto permita articular el cumplimiento de la regla fiscal y las metas de transformación social y productiva previstas en la Ley 2294 de 2023²¹, que decretó el PND *Colombia Potencia Mundial de la Vida*. Se trata de programar gastos ciertos para ingresos ciertos y de gastar mejor.

3. DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN 2023

El MGMP debe ser consistente con la programación macroeconómica y ajustarse a las posibilidades reales de obtención de ingresos de forma sostenible en el tiempo; dicho de otra manera, su monto y fuentes de financiación se deben ajustar al contexto macroeconómico, lo cual evidencia la resiliencia de la economía colombiana, pero también pone de presente los grandes retos que debe enfrentar. La inflación se ha desacelerado, pero aún está lejos de la meta objetivo del Banco de la República; es necesario reducir el déficit fiscal y el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos, pero se requiere diversificar la oferta exportadora sin poner en riesgo la seguridad energética. Por esto es crucial adoptar una estrategia de asunción de compromisos de gasto público, cuidadosamente coordinada con los instrumentos de política fiscal nacional y territorial, que permitan alcanzar las metas de transformación social y productiva fijadas en el PND.

3.1. Crecimiento económico

²⁰ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4103.pdf>

²¹ Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 Colombia potencia mundial de la vida.

En 2023, se espera que la economía colombiana crezca 1,8 %, donde los sectores de actividades artísticas y de entretenimiento, actividades financieras, y de explotación de minas y canteras mostrarían el mejor desempeño económico, en un escenario donde la inflación y las tasas de interés, seguirán siendo altas. En contraste, se espera una contracción de 2,7% en el sector de construcción, debido al impacto de las mayores tasas de interés sobre el cierre financiero de diversos proyectos de infraestructura y las decisiones de compra de vivienda de los hogares. Se debe contrarrestar esta situación, mediante los esfuerzos conjuntos de la banca de desarrollo pública y la banca privada, así como con la reactivación del subsidio a la cuota inicial y el subsidio a la tasa de interés con recursos del PGN, que serían robustecidos con la adición presupuestal aprobada el 23 de junio de 2023.

Gráfico 1. Crecimiento del PIB sectorial 2022 por el lado de la oferta



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Tabla 1. Crecimiento del Producto Interno Bruto por el enfoque del gasto, %

| Componentes | Participación, % | | | Variación anual, % | |
|-----------------------------------|------------------|-------|-------|--------------------|------|
| | 2010-19 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 |
| Demanda Interna | 106,1 | 111,8 | 108,9 | 9,4 | -0,9 |
| Gasto de consumo final | 83,4 | 91,1 | 90,3 | 7,9 | 0,7 |
| Gasto de consumo de los hogares | 68,6 | 75,1 | 74,2 | 9,5 | 0,4 |
| Gasto de consumo del GG | 14,8 | 15,9 | 16,1 | 0,3 | 2,4 |
| Formación bruta de capital | 22,7 | 20,6 | 18,7 | 16,8 | -7,6 |

| Componentes | Participación, % | | | Variación anual, % | |
|---------------------------------|------------------|------|------|--------------------|------|
| | 2010-19 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 |
| Formación bruta de capital fijo | 22,2 | 19,6 | 19,3 | 11,4 | 0,4 |
| Exportaciones | 15,8 | 14,1 | 14,4 | 14,8 | 3,7 |
| Importaciones | 21,9 | 25,7 | 23,3 | 22,3 | -8 |
| Producto Interno Bruto | 100 | 100 | 100 | 7,3 | 1,8 |

Fuente: Cálculos de la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, basados en información del DANE.

Por el lado del gasto, el consumo privado se desaceleraría por la prevalencia de condiciones monetarias restrictivas y el desvanecimiento de la demanda represada por la pandemia; factores mitigados parcialmente por el aumento real previsto en los salarios reales. El crecimiento de las exportaciones mitigaría la contracción de la demanda interna, gracias a la expectativa del fuerte dinamismo que presenta el turismo (Tabla 3).

En lo corrido del año hasta abril, el Indicador de Seguimiento Económico del DANE, creció 1,95 % respecto al mismo periodo del año anterior. Este resultado indica un menor ritmo de la actividad económica vinculado principalmente al efecto de aumentos en las tasas de interés, menor crecimiento del consumo público y desaceleración económica internacional. Debe tenerse en cuenta también el efecto de la alta base de comparación estadística debido al elevado crecimiento del PIB en 2022, asociado a la reactivación de las actividades en la época post pandemia.

3.2. Mercado laboral²²

En 2023 el mercado laboral ha tenido un buen desempeño, pese a la inflación y la desaceleración del PIB. A nivel nacional, en mayo se crearon aproximadamente 383.000 empleos con respecto a mayo de 2022, lo que llevó a una tasa de desempleo de 10,5 %. Para el año completo se espera una tasa de desempleo promedio de 11,1 %, bajando ligeramente frente a 2022.

En este sentido, el incentivo a la creación de nuevos empleos (vigente hasta agosto) y la posibilidad de ampliarlo, establecida en el artículo 79 de la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND, podría favorecer la reducción prevista en el desempleo. La generación de empleo también se vería favorecida por la puesta en marcha de las políticas de transformación social y productiva que está llevando a cabo el Gobierno, las cuales

²² Los datos reportados y analizados en esta sección se basan en la GEIH 2005 y fueron expandidos con el Censo de 2018.

fortalecerían el desempeño de los sectores no tradicionales (especialmente la industria manufacturera, el comercio y el sector agropecuario). Estos, a su vez, son sectores que tienen elevados multiplicadores de empleo, lo cual mitigaría los potenciales impactos negativos del menor dinamismo económico.

En 2022, la incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional bajó de 16 % a 12,9 % frente a 2021. El mayor descenso se presentó en los centros poblados y rurales dispersos (3,8 %), al pasar de 31,1 % a 27,3 %. En las cabeceras, el indicador se redujo 2,8 %, al pasar de 11,5 % a 8,7 %.

3.3. Sector Externo

Para 2023, se prevé que el desbalance externo se ubique en 4,0 % del PIB, bajando 2,2 p.p. frente al de 2022. Esta reducción estaría liderada por una caída de 15,2 % en las importaciones de bienes, dado el menor crecimiento local y la corrección en los precios internacionales. Igualmente, las importaciones de servicios bajarían fuertemente, pasando de crecer 26,9 % en 2022 a disminuir en 1,8 % en 2023. Las exportaciones de bienes caerían 8,4 % frente a 2022, dada la corrección esperada en los precios del petróleo y el carbón y la menor dinámica de los socios comerciales.

En línea con lo observado históricamente, en 2023 el déficit externo será financiado en su mayoría por flujos de Inversión Extranjera Directa (IED). Aunque la IED bruta caería 19,7 % frente a la de 2022, en 2023 representaría el 99,1% del déficit externo proyectado para ese año (3,9 % del PIB). La menor IED se explicaría por la corrección en los precios internacionales del petróleo y el carbón, que afecta la reinversión de utilidades y la nueva IED en los sectores minero-energéticos, así como por una alta base de comparación estadística por los flujos por las Ofertas Públicas de Adquisición de 2022.

3.4. Inflación y política monetaria

El año 2022, estuvo afectado por el aumento sostenido de la inflación, que cerró en 13,12 %. Por su parte, la inflación núcleo se situó en 11,55 % y la inflación sin alimentos en 9,99 %. Esto llevó a que la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) continuara con el proceso de normalización de política monetaria iniciado a finales de 2021. En total, desde el inicio del proceso hasta mayo de 2023, la JDBR ha incrementado la tasa de interés de intervención en 1.150 p.b., que es el mayor aumento acumulado de esta tasa en la historia, ubicándola en 13,25 %.

Simultáneamente, el Gobierno nacional implementó medidas para contener las presiones inflacionarias, mediante: (i) la reducción en las tarifas del servicio de energía eléctrica; (ii) la desindexación de algunas actividades, bienes y servicios del salario mínimo;

(iii) la gradualidad en el incremento de los precios de los combustibles; y (iv) la prolongación de la reducción en los aranceles de algunos insumos agropecuarios.

En 2023 la inflación se reduciría hasta llegar a 9,2 % al cierre del año. La corrección, respondería a la disipación esperada de los choques externos que presionaron la inflación en 2022, especialmente en los alimentos y a los efectos rezagados de la política monetaria sobre la demanda. A pesar de ello, la inflación seguiría por encima del rango meta por la indexación de algunos rubros a la alta inflación de 2022, así como por el aumento gradual de los precios de los combustibles.

3.5. Balance de los principales riesgos

Los factores que podrían afectar positivamente el escenario macroeconómico son los siguientes:

- Una corrección más fuerte de la inflación tanto a nivel global como local, que permitiría una política monetaria menos contractiva.
- Exportaciones no tradicionales más dinámicas por los efectos de una mayor demanda externa, la depreciación y la reapertura de la frontera con Venezuela.

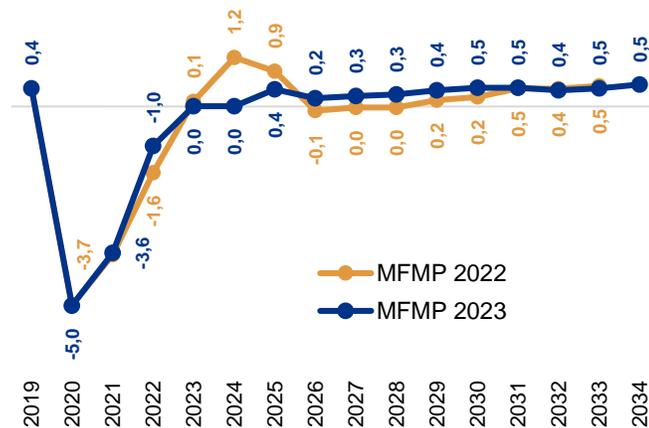
Los riesgos que podrían incidir negativamente en el escenario macroeconómico son los siguientes:

- Condiciones climáticas más adversas de lo esperado, lo que impactaría el desempeño del sector agropecuario y limitaría la corrección de la inflación.
- Menor precio internacional del petróleo, ante un menor dinamismo de la demanda global.

4. LA RESPONSABILIDAD FISCAL EN COLOMBIA Y PERSPECTIVA DE LOS INVERSIONISTAS

La política social, la transición energética y la transformación productiva y todos los cambios en la calidad de la vida de los ciudadanos, así como sus metas previstas en el PND *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, serán llevados a cabo en el marco de una estrategia fiscal soportada en los pilares de la responsabilidad y cumplimiento de las metas de déficit fiscal y deuda en el mediano plazo señaladas en este documento.

Gráfico 2. Senda de balance primario del Gobierno Nacional Central en el Marco Fiscal de Mediano Plazo

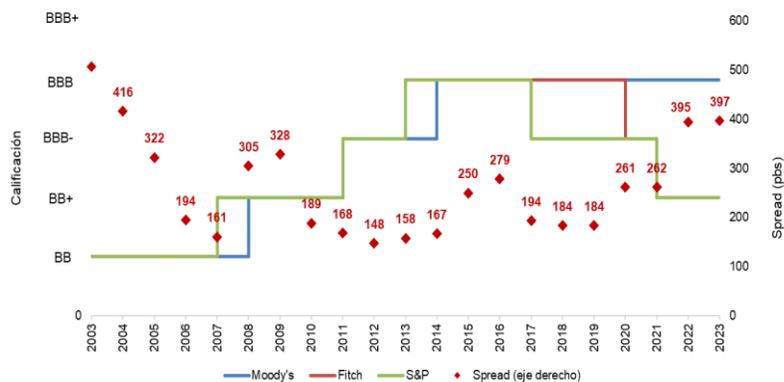


Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2019 y 2023).

En 2021, Standard and Poor's y Fitch redujeron la calificación de la deuda, llevándola en ambos casos a un nivel inferior del grado de inversión. Por otro lado, Moody's mantuvo la calificación un escalón arriba del grado de inversión y mejoró la perspectiva de negativa a estable (Gráfico 3). La disrupción causada por la emergencia sanitaria generada por la pandemia en 2020 y la pérdida en el grado de inversión en 2021 han llevado al aumento del costo del financiamiento, expresado en los Spreads, a lo cual se suma el efecto de las decisiones de la política monetaria de la Reserva Federal de los Estados Unidos y el Banco Central Europeo de elevar las tasas de interés para controlar la inflación.

El contexto de desaceleración económica, inflación superior a la meta del banco emisor y alta volatilidad financiera hacia mercados emergentes, es altamente retador en materia fiscal. Se reducen las posibilidades de expansión de los ingresos fiscales y crecen las presiones de gasto. Se limita el crecimiento de la base del recaudo tributario por la pérdida de dinamismo en la actividad económica, mientras que las presiones de gasto tienden a prevalecer. Frente a estos retos, este Gobierno ha actuado con responsabilidad. La firma Moody's así lo reconoce luego de confirmar, el 8 de junio pasado, la calificación Baa2 con perspectiva estable.

Gráfico 3. Calificaciones de riesgo crediticio y tasa de largo plazo para los bonos moneda extranjera



Fuente: DGPM, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2023).

Siguiendo esta línea de responsabilidad fiscal, el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) y los artículos del PND que ordenan y/o facultan al Gobierno nacional para asignar gastos en el PGN, están sujetos al cumplimiento de la regla fiscal, que se materializa en el MFMP y el MGMP. Así lo dispone el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023 al señalar que: “Las normas de la presente ley que afecten recursos del Presupuesto General de la Nación deberán sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.”

En este marco institucional, el Gobierno nacional está comprometido a financiar gastos ciertos con ingresos ciertos. Se avanza en el robustecimiento de nuevas fuentes de financiamiento tributario con fundamento en la Ley 2277 de 2022, que además de generar ingresos corrientes adicionales incluye elementos de equidad y progresividad a partir de la reforma al impuesto de renta, lo que se suma al reto de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) por mejorar su gestión y reducir la evasión y la elusión. Asimismo, también se busca proteger las finanzas públicas de la volatilidad financiera internacional, diversificando las fuentes de financiación a través de bonos verdes y bonos sociales.

En materia de gasto, los lineamientos de política se orientan a elevar su eficiencia, enfatizando en: (i) focalizar su aumento en proyectos estratégicos de alto impacto socioeconómico; (ii) corregir los errores de inclusión y exclusión en subsidios; (iii) programar el gasto en función de una cuidadosa evaluación de alternativas alineada, de la forma más flexible posible, con la coyuntura; (iv) buscar la convergencia de la inversión pública y la inversión privada alrededor de las grandes transformaciones socioeconómicas del PND, mediante una adecuada alineación de la gestión pública con los incentivos privados; (v) financiar los proyectos estratégicos que se proponen en el PND mediante la concurrencia de

recursos; y (vi) mejorar el diseño y la ejecución de los proyectos estratégicos, la lucha contra la corrupción y la adecuada organización administrativa del Estado.

Por lo anterior, las reformas sociales deberán permanecer alineadas con el cumplimiento de la regla fiscal: (i) la reforma laboral no tendrá costo fiscal; su objetivo es actualizar la legislación laboral con los estándares internacionales; y (ii) las reformas de pensiones y de salud se financiarán, en su mayor parte, con ingresos de fuentes ya existentes. No se trata de aumentar el gasto, sino de gastar mejor, con criterios de justicia social, eficiencia y sostenibilidad fiscal.

Las proyecciones de gasto de mediano plazo que se presentan en este documento para el periodo 2024-2027 concretan un esfuerzo institucional de focalizar los recursos hacia las prioridades de política pública. Estas proyecciones han tomado como base el escenario macroeconómico formulado en el MFMP de 2023 y las metas fiscales para 2024-2027, las cuales acatan la normatividad vigente, los compromisos contractuales y atienden las inflexibilidades presupuestales, como las vigencias futuras autorizadas y las decisiones de las altas cortes.

4.1.1. Perspectivas de la economía colombiana en 2024

El MFMP 2023 proyecta un crecimiento económico de 1,5 % para 2024, alineado con la tendencia de mediano plazo y coherente con el cierre de la brecha del producto en 2024, luego de la recuperación sostenida en 2021 y 2022. Por su parte, la tasa de desempleo se mantendría estable alrededor del 11 % este año.

Tabla 2. Crecimiento del Producto Interno Bruto por el enfoque del gasto (%)

| Componentes | 2022 | 2023 | 2024 |
|--|-------|------|------|
| Demanda Interna | 112,3 | -0,9 | 1,0 |
| Gasto de consumo final | 91,2 | 0,7 | 0,8 |
| Gasto de consumo de los hogares | 75,0 | 0,4 | 0,6 |
| Gasto de consumo del GG | 16,1 | 2,4 | 1,8 |
| Formación bruta de capital | 21,0 | -7,6 | 1,9 |
| Formación bruta de capital fijo | 19,6 | 0,4 | 1,7 |
| Vivienda | 4,0 | 7,4 | 1,5 |
| Otros edificios y estructuras | 5,2 | 0,8 | 1,6 |
| Maquinaria y equipo | 10,3 | -5,6 | 2,2 |
| Exportaciones | 14,1 | 3,7 | 4,9 |
| Importaciones | 26,1 | -8,0 | 1,1 |

| Componentes | 2022 | 2023 | 2024 |
|------------------------|------|------|------|
| Producto Interno Bruto | 100 | 1,8 | 1,5 |

Fuente: DANE a partir de cálculos DGPM, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El crecimiento de 2024 estaría impulsado por las exportaciones que crecerían 4,9 % y por la recuperación de la inversión fija, con un aumento de 1,9 % (Tabla 2). Esto estaría enmarcado en un contexto de continuación del proceso de transformación productiva y del aprovechamiento de los incentivos tributarios a las exportaciones de empresas ubicadas en zonas francas, lo que dinamizaría las exportaciones no tradicionales. Asimismo, tras caer en 2023, se prevé un aumento de la inversión en maquinaria y equipo, en línea con el proceso de reindustrialización y del dinamismo previsto en la construcción de obras civiles.

El crecimiento sectorial en 2024 seguiría impulsado por la industria manufacturera, que crecerá 2,2 %, la administración pública y servicios sociales (2,5 %), la actividad comercial (rama de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida), que crecerá 1,8 % y los servicios inmobiliarios (1,7 %), que en conjunto explicarían el 80 % del crecimiento total de 2024 (Tabla 3).

El repunte en la construcción estaría impulsado, principalmente, por la recuperación proyectada para la construcción de vivienda y por el aporte de las obras civiles, cuyo crecimiento en 2024 sería de 3,1 %, impulsado por el inicio de la construcción de los proyectos 5G, y la ejecución del programa *Caminos Comunitarios para la Paz*, con el que el gobierno busca realizar una alta inversión en la construcción de vías terciarias.

Tabla 3. Crecimiento del Producto Interno Bruto por el enfoque de la producción

| Componentes | Participación | 2023 (Py) | 2024 (Py) | Contribución |
|--|---------------|-----------|-----------|--------------|
| Agropecuario, silvicultura y pesca | 5,9 | 1,3 | -0,2 | 0,0 |
| Explotación de minas y canteras | 4,0 | 1,2 | 1,8 | 0,1 |
| Industria manufacturera | 11,8 | 0,8 | 2,2 | 0,3 |
| Electricidad, gas y agua | 2,9 | 3,2 | 2,3 | 0,1 |
| Construcción | 4,4 | 2,0 | 2,2 | 0,1 |
| Comercio, restaurantes, hoteles y Transporte | 17,5 | 1,9 | 1,8 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 3,2 | 1,4 | 1,8 | 0,1 |
| Actividades financieras y seguros | 5,5 | 12,8 | 2,3 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 9,1 | 1,7 | 1,7 | 0,2 |
| Actividades Profesionales | 6,9 | 1,9 | 1,7 | 0,1 |
| Administración Pública y Otros | 14,9 | 3,3 | 2,5 | 0,4 |
| Actividades de Recreación y Otras | 4,5 | 10,3 | 2,8 | 0,1 |
| Impuestos | 9,8 | 2,7 | 2,0 | 0,2 |
| PIB | 100,0 | 2,9 | 1,5 | 1,5 |

Fuente: DANE.

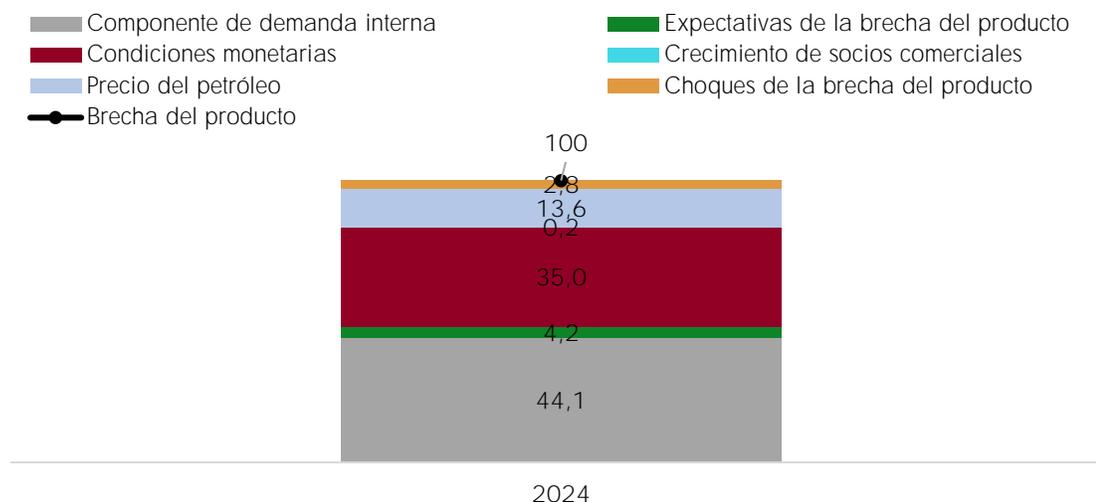
4.1.2. La brecha del Producto

Tras ubicarse en terreno positivo en 2023, la brecha del producto estaría prácticamente cerrada en 2024, por una menor demanda interna y los efectos rezagados de la política monetaria (Gráfico 4). En efecto, la desaceleración de la demanda interna contribuiría en 44,1 % al cierre de la brecha, mientras que los efectos rezagados de la postura contractiva de la política monetaria²³ durante 2022 y 2023 lo haría en 35,0 %. En paralelo, la menor brecha del producto también recogería las condiciones externas menos favorables y a la disminución del 5,3 % en el precio de petróleo.

4.1.3. Sector Externo

En 2024, el déficit de cuenta corriente bajaría 0,5 p.p. para ubicarse en 3,5 % del PIB (USD 13.008 millones) (Gráfico 4). Las importaciones de bienes tendrían un aumento ligero de 0,5 %, dado el ajuste en la demanda interna y la corrección de los precios internacionales, mientras que las exportaciones se acelerarían en 2024 a 1,9 % (donde las no tradicionales subirían 8,2 % por cuenta del mayor comercio con Venezuela y los incentivos tributarios, entre otros).

Gráfico 4. Contribución a la reducción en el déficit de cuenta corriente (% PIB)



Fuente: Banco de la República. Cálculos DGPM – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

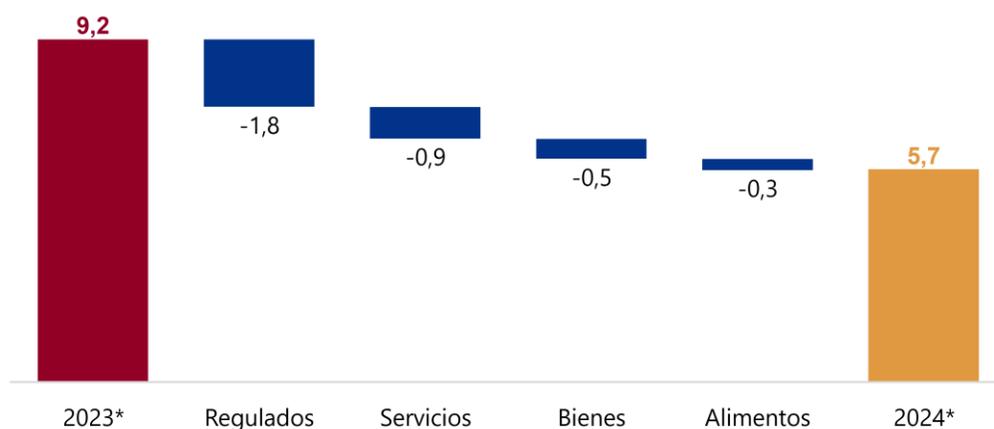
²³ Las condiciones monetarias capturan: (i) los efectos de la tasa de interés real sobre decisiones de consumo o ahorro de los agentes sobre la brecha del producto; y (ii) los efectos de la tasa de cambio real sobre las decisiones entre consumo de bienes domésticos o externos sobre la brecha del producto.

En términos de la cuenta financiera, se espera que la IED aumente su participación en el financiamiento, reduciendo la vulnerabilidad externa del país. Se prevé que la IED bruta aumente 2,8 % en 2024, donde los sectores no tradicionales sean el principal destino de estos flujos por el proceso de reindustrialización. En particular, se proyecta un aumento de 5,3 % en los flujos de IED a estos sectores, alcanzando un total de USD 10.600 millones, siendo el 76 % del total de la IED al país.

4.1.4. Política monetaria e inflación

Para 2024, se proyecta una inflación de 5,7 %, inferior al 9,2 % estimado para 2023, dada la disipación esperada de los choques externos que impulsaron la inflación y por la reducción de los excesos de demanda. No obstante, la persistencia de presiones alcistas en bienes regulados, las indexaciones y el aumento gradual de los precios de los combustibles, seguirán ejerciendo presión. Se espera que a partir de 2025 la inflación se ubique en la meta establecida por el Banco de la República (3.0%), apoyada en la normalización de la demanda agregada, una brecha del producto cerrada y la convergencia de la inflación y sus expectativas a la meta en el mediano plazo. En este contexto, los analistas del mercado esperan una continuación del proceso de reducción de tasas de interés por parte de la JDBR. En particular, según la encuesta de expectativas del Emisor (mayo 2023), los analistas esperan que la tasa de política baje a 7,25 % al cierre de 2024.

Gráfico 5. Contribución a la caída de la inflación por componente (% y pp)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1.5. Balance de riesgos

Los factores que podrían aumentar el crecimiento económico y reducir presiones sobre el escenario externo son los siguientes:

- Un repunte más dinámico en la producción de carbón por la adjudicación total de los títulos mineros, cuya operación se suspendió por la llegada del Covid-19, y que estaban a cargo de una de las compañías productoras de carbón más grandes del país.
- Una aceleración mayor a la esperada en obras civiles por la solución de los cuellos de botella que han frenado el dinamismo de las carreteras y una ejecución de inversión regional, especialmente la financiada con el Sistema General de Regalía (SGR) por el cierre del bienio 2023-2024, más dinámica.
- Un repunte mayor al esperado en la actividad edificadora, principalmente en viviendas No VIS, por cuenta del agotamiento de los inventarios.
- Mayores flujos de divisas asociados a la exportación de servicios, principalmente turismo, por cuenta de la normalización total de la movilidad entre países.
- Caída más rápida de la inflación.

Los riesgos que podrían afectar negativamente el escenario macroeconómico son los siguientes:

- Mayor corrección de los precios del carbón y del petróleo, que reduciría el valor de las exportaciones tradicionales y totales.
- Mayor impacto de la normalización de política monetaria local en 2023 sobre la inversión y el consumo privado de 2024.
- Una corrección más lenta de la inflación local asociada a un mayor grado de indexación de los precios a la inflación de cierre de 2023.
- Persistencia de la inflación a nivel global en niveles superiores a sus metas, lo cual podría derivar en incrementos en las tasas de interés de política en el mundo y generar presiones a la baja sobre el crecimiento económico tanto de los socios comerciales como del país.
- Prolongación de la guerra entre Rusia y Ucrania con consecuencias globales sobre otros países incluidos los de América Latina.
- Intensidad del fenómeno del niño en la vigencia de 2024 con grandes efectos sobre la agricultura y los servicios públicos.

5. PERSPECTIVAS MACROECONÓMICAS 2025 – 2034

5.1. Supuestos macroeconómicos 2024-2027

La Tabla 4 presenta los principales supuestos macroeconómicos del MFMP 2023, los cuales son el punto de partida para lograr la consistencia de los diferentes balances y la base de la coordinación entre la política fiscal, monetaria y cambiaria.

El escenario 2024-2034 parte de un crecimiento de 1,5 % en 2024, subiendo a 3,0 % en 2025, para alcanzar una tasa similar al crecimiento potencial de 3,2 % a partir de

2026. Esta senda es compatible con un aumento nominal de 5,6 % en 2024, 6,1 % en 2025 y de 6,3 % a partir de 2026.

Tabla 4. Proyección de las principales variables macroeconómicas y fiscales

| Variable | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|-------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Crecimiento del PIB real (%) | 7,3 | 1,8 | 1,5 | 3,0 | 3,2 | 3,2 |
| Crecimiento del PIB nominal (%) | 22,6 | 9,8 | 5,6 | 6,1 | 6,3 | 6,3 |
| Crecimiento socios comerciales (%) | 2,5 | 2,2 | 2,1 | 2,4 | 2,4 | 2,6 |
| Balance de cuenta corriente (% PIB) | -6,2 | -4,0 | -3,5 | -3,3 | -3,0 | -2,8 |
| TRM promedio (USD/COP) | 4.256 | 4.640 | 4.603 | 4.699 | 4.798 | 4.898 |
| Depreciación tasa de cambio (%) | 13,6 | 9,0 | -0,8 | 2,1 | 2,1 | 2,1 |
| Precio del petróleo (Brent, USD) | 99,1 | 78,6 | 74,5 | 72,0 | 73,4 | 74,9 |
| Producción de petróleo (KBPD) | 754 | 769 | 788 | 793 | 825 | 824 |
| Inflación fin de periodo (%) | 13,1 | 9,2 | 5,7 | 3,0 | 3,0 | 3,0 |

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DGPM.

La producción de petróleo describe una senda creciente hasta 2026 con una producción de 825 kbpd, para mantenerse cerca de esos niveles hasta 2029 y descender hasta 525 kbpd en 2034²⁴. En precios, el barril de petróleo Brent se proyecta en USD 74,5 para 2024, en USD 72 para 2025, y a partir de allí la senda crece de acuerdo con la Agencia Mundial de Energía, hasta llegar a los USD 86.

Por su parte, la inflación promedio se estabilizará en 3,0 % a partir de 2025; la tasa de cambio promedio para 2024 se estima en 4.603 pesos por dólar, con una apreciación de 4,2 %, y de ahí en adelante se proyecta una depreciación promedio de 2,1 % anual, con lo cual en 2034 será de 5.661 pesos por dólar.

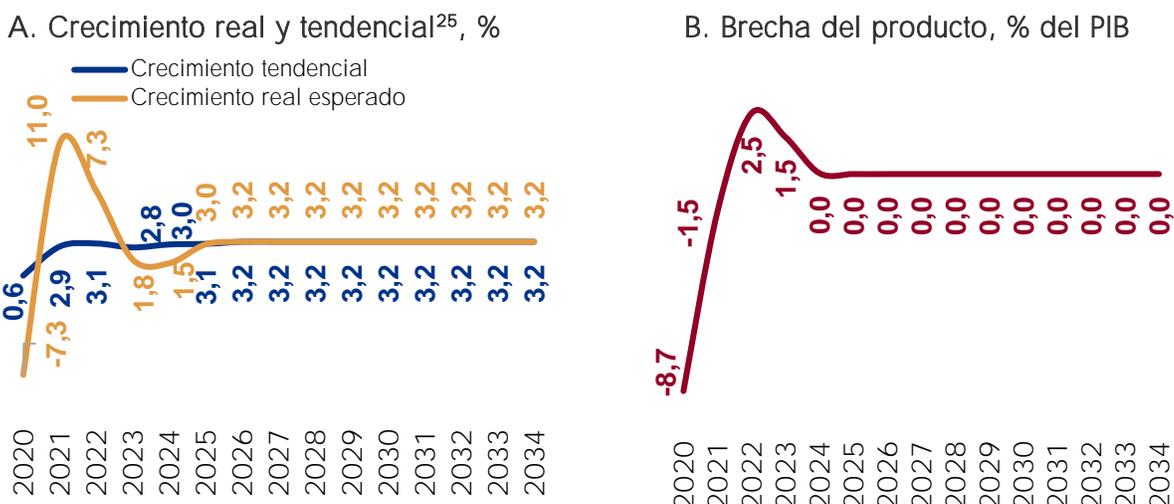
5.2. Actividad económica 2025 – 2034

En el mediano plazo, la economía colombiana mostraría crecimientos similares a su potencial. Este escenario, enmarcado en los lineamientos consignados en el PND, será sostenible y estará alineado con el ajuste de las cuentas externas y el proceso de consolidación fiscal. La evolución de la actividad económica estaría jalonada por la continuación del buen comportamiento que han mostrado las actividades no tradicionales y

²⁴ Este comportamiento es similar a todas las sendas presentadas e incorporadas en los anteriores MFMP, por cuanto la Agencia Nacional de Hidrocarburos sólo presenta proyecciones con base en la certeza de los campos en producción.

de servicios tras la pandemia, lo que seguiría favoreciendo la diversificación de la canasta exportadora y el crecimiento de la inversión en infraestructura.

Gráfico 6. Crecimiento real y brecha del producto en el mediano plazo



Fuente: DANE y Comité Autónomo de Regla Fiscal (CARF). Cálculos DGPM - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, se desarrollaría en el contexto de las iniciativas del Gobierno Nacional que promoverán un mayor crecimiento de la economía en el mediano plazo y que estarán enmarcadas dentro de la estrategia de transformación productiva y de transición energética gradual, elementos consignados en las bases del PND *Colombia Potencia Mundial de la Vida*.

En primer lugar, se buscará el aumento de la productividad y la competitividad de las actividades no tradicionales, por medio del fortalecimiento de los encadenamientos productivos, la continuación del dinamismo de la inversión, y el mayor aprovechamiento de la apertura de la frontera con Venezuela²⁶. En segunda instancia, se avanzará en desarrollar nuevos lazos internacionales y en profundizar los ya existentes a través de programas de apoyo al comercio exterior, una revisión de las medidas arancelarias y no arancelarias y la armonización y facilitación de trámites y requisitos para la actividad exportadora. En tercer lugar, se propenderá por el desarrollo sostenible de la actividad turística a través de mayor infraestructura aeroportuaria y la ejecución de un sistema para evaluar y monitorear la

²⁵ El nivel de PIB tendencial corresponde al estimado por el CARF a partir de 2023.

²⁶ En el escenario de mediano plazo se supone que, en 2026, las exportaciones de bienes a Venezuela regresan al promedio observado entre 2009 y 2014 (USD 2.300 millones).

sostenibilidad de la actividad turística. Finalmente, se impulsará el desarrollo de unidades económicas de baja escala, como microempresas, a través de estrategias como la inclusión crediticia, mediante la colocación de créditos a través de la banca de desarrollo.

Asimismo, la actividad económica estará impulsada por la inversión en infraestructura, lo que se reflejará en un aumento de la productividad y de la competitividad del país. La inversión en infraestructura a través de la ejecución de los proyectos 5G²⁷ y la intervención de vías terciarias y caminos vecinales llevaría al desarrollo de una red de infraestructura intermodal y de servicios de transporte con corredores férreos y fluviales.

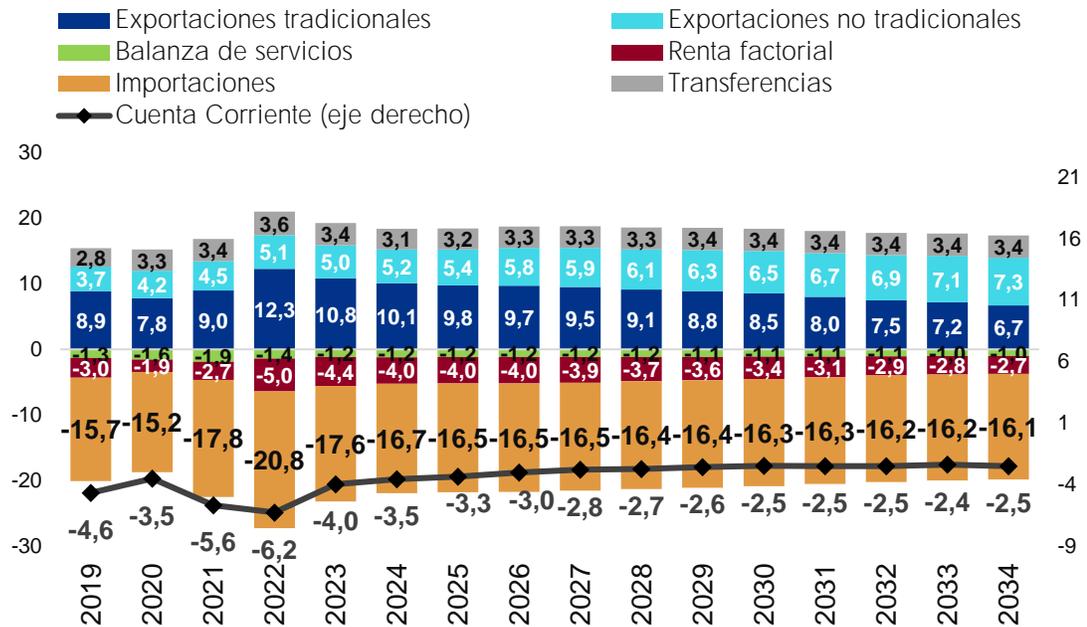
La mayor inversión sería financiada por un aumento del ahorro de la economía, especialmente de los hogares. Como resultado, se prevé que en 2034 la tasa de participación de la inversión en el PIB supere a las registradas previo a la pandemia, mientras que la participación del consumo final convergería a tasas por debajo de su peso previo al choque del Covid-19. Por otro lado, se prevé que la participación de las exportaciones aumente por la mayor competitividad que impulsaría la inversión, lo que llevaría a una corrección gradual del déficit de demanda externa como porcentaje del PIB²⁸.

El escenario de balanza de pagos de mediano plazo es consistente con todo lo anterior. En el mediano plazo se prevé un dinamismo para las exportaciones no tradicionales y de servicios (crecimientos promedio respectivos de 7,8 % y 7,5 % para el periodo 2025-2034), lo cual se reflejaría en una importante diversificación de la canasta exportadora de bienes. Se espera que las exportaciones no tradicionales representen el 44 % del total de exportaciones de bienes en 2034, superando el 27% proyectado para 2023. Lo anterior, mitigaría las presiones sobre el déficit comercial por menores exportaciones tradicionales (que caerían 0,01 % promedio para 2025-2034).

²⁷ Actualmente se encuentran adjudicados 7 proyectos 5G, 6 proyectos de carreteras y el proyecto fluvial del Canal del Dique, equivalentes a una inversión de 13,8 billones de pesos. Se espera que en el transcurso de este gobierno se adjudiquen tanto el proyecto ferroviario La Dorada-Chiriguaná como varios con proyectos aeroportuarios.

²⁸ La implementación de los instrumentos de transformación productiva podría generar una mayor corrección del déficit de demanda externa, incluso con unas mayores tasas de inversión.

Gráfico 7. Proyecciones de balance de cuenta corriente 2025-2034 % PIB



Fuente: Banco de la República. Cálculos DGPM - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La senda del balance en la cuenta corriente converge a 2,5 % del PIB en 2034 (Gráfico 7), estabilizándose en un nivel consistente con el potencial de crecimiento económico y la inflación de largo plazo, una vez se logra el ajuste entre 2023 y 2024, cuando el déficit se reduce a 3,5 % del PIB en 2024.

El déficit externo será financiado en su mayoría por flujos de IED. Dado el proceso esperado de transformación productiva y de transición energética gradual, se esperan mayores flujos de IED a sectores no tradicionales, lo que apalancará el desarrollo de estas actividades, resultando en una reindustrialización de la economía y una diversificación de la canasta exportadora. En particular, la IED bruta crecería, en promedio 2,1 % entre 2025 y 2034, donde el 86 % de los flujos llegarían a los sectores no minero energéticos²⁹.

²⁹ Entre 2010 y 2019, la IED a sectores no minero energéticos representó, en promedio, el 59,4 % de la IED total.

6. ESTRATEGIA FISCAL DEL GOBIERNO NACIONAL CENTRAL Y GOBIERNO GENERAL 2023-2034

Esta administración evidencia su compromiso con la sostenibilidad fiscal y su responsabilidad en la gestión de las finanzas públicas al convertirse en el primer gobierno en la historia de Colombia en alcanzar balances primarios no deficitarios a lo largo de todo el horizonte de gobierno. Entre 2024 y el promedio de mediano plazo 2025-2034, el GNC realizará un ajuste de 1,6 p.p. del PIB en el déficit total y un incremento de 0,4 p.p. en el superávit primario. Esta corrección, sería consistente con una reducción de 2,5 p.p. del PIB en el gasto total y una disminución de 0,9 p.p. del PIB en los ingresos totales. La senda de déficit fiscal en los años subsiguientes es consistente con el crecimiento económico que se proyecta y el pronóstico del precio del petróleo.

En este sentido, el balance fiscal que según los supuestos sería equivalente a un déficit de 4,4 % del PIB en el año 2024 (Tabla 5), es consistente con un equilibrio primario. A partir de allí, el balance bajará gradualmente a 3,5 % del PIB en 2025, 3,2 % del PIB en 2026, hasta converger a 2,6 % del PIB en 2034, gracias a la mejora en ingresos y la reducción de gastos, principalmente los derivados del Fondo de Estabilización de los Precios a los Combustibles (FEPC) y los intereses de deuda pública.

El déficit está acompañado en el mediano plazo de la generación de superávits primarios a partir del año 2025, cuando se proyecta un balance primario positivo de 0,4 % del PIB. A partir de 2026, el balance primario oscila entre un superávit de 0,2 % del PIB en 2026 y 0,5 % del PIB en el año 2034. Estos superávits implicarán un descenso de la deuda pública del GNC de 57,1 % del PIB en 2024 a 57,0 % en 2025 y a 54,9 % del PIB en el año 2034, que es un nivel inferior al 55 % definido como el ancla de la deuda neta.

Después de alcanzar su nivel más alto en 2024, (20,5% del PIB) los ingresos totales del GNC se estabilizarían alrededor del 19,7 % del PIB en el mediano plazo (2025-2034), lo que implicaría una disminución de 0,9 p.p. del PIB respecto a 2024 (Tabla 5). Se proyecta que los ingresos tributarios tengan una tendencia creciente entre 2023 y 2025, al aumentar de 17,1% a 18,8 % del PIB. Luego, se proyecta que descenderán a 18,4% en 2026, para mantenerse estables en 18,2 % del PIB hasta el año 2034 (Tabla 5). El crecimiento en el recaudo proyectado hasta 2025 se explica, principalmente, por los ingresos adicionales que se derivarán tanto de la implementación de las medidas contempladas en la Ley 2277 de 2022, de reforma tributaria, como por la mayor gestión y fiscalización de la DIAN³⁰ además del arbitramento de litigios. Lo anterior estará acompañado de una disminución en el recaudo

³⁰ El plan de modernización de la entidad ha permitido aumentos en el recaudo desde 0,6 % del PIB en 2022 a 0,84 % a partir de 2023 (aumento de 0,24 p.p.).

petrolero dada la senda de precios señalada. A partir de 2026, todos los componentes del recaudo tendrán un comportamiento relativamente estable.

El recaudo de mediano plazo se vería afectado por la reducción gradual de los ingresos asociados al cobro de litigios vinculados a la evasión y elusión fiscal (-0,8 p.p. del PIB), que si bien hacen parte de una estrategia que la entidad incorporará a partir de 2024, se proyectan de forma prudente disminuyendo su contribución al recaudo por la incertidumbre sobre el número de nuevos litigios que se materializarían al año. A su vez, la finalización de las sobretasas temporales al sector financiero y de generación de energía hidroeléctrica de las reformas tributarias de 2021 y 2022 presionarían marginalmente a la baja el recaudo de mediano plazo respecto a 2024. Estas dinámicas, se verían contrarrestadas parcialmente por la mayor gestión de la DIAN a raíz del incremento de la planta de la entidad en más de 10.000 funcionarios y las disposiciones contra la evasión y elusión fiscal adoptadas en la Ley 2277 de 2022 (+0,5 p.p. del PIB).

Asimismo, en línea con el comportamiento de los precios internacionales del Brent, la producción de crudo a nivel nacional y la estrategia de transformación productiva³¹, los ingresos petroleros disminuirían 0,3 p.p. del PIB, derivado de los menores dividendos que el Grupo Ecopetrol giraría a la Nación y del recaudo petrolero inercial y asociado a las disposiciones sobre el sector de la Ley 2277 de 2022. En línea con el comportamiento del sector petrolero mencionado, los excedentes que la Agencia Nacional de Hidrocarburos transferiría a la Nación disminuirían 0,2 p.p. del PIB, al tiempo que las utilidades del Banco de la República se reducirían en 0,1 p.p. del PIB por los menores ingresos derivados de la valorización y el pago de cupones del portafolio de reservas internacionales³².

Por su parte, los ingresos del GNC diferentes a los tributarios DIAN, se estabilizarán a partir de 2025, ya que hasta 2024 se proyecta un descenso en los ingresos de capital hasta 1,6 %, por cuenta de los dividendos de Ecopetrol que descienden a 0,7 % del PIB. A partir del año 2026, como consecuencia de un descenso más fuerte en la producción petrolera, los dividendos de Ecopetrol se mantienen alrededor de 0,4 % del PIB en el mediano plazo.

En este contexto, los recursos de capital a 2032 se proyectan sobre una senda entre 1,9 % del PIB en 2023, 1,9 % del PIB en 2024 y 2025, y luego en 1,6 % para los años que siguen hasta 2033. Por último, la suma de ingresos no tributarios y de fondos especiales se

³¹ Ver apartado de transformación productiva del capítulo *Agenda para la transformación social y productiva en el marco de la sostenibilidad fiscal*.

³² Estos efectos se contrarrestan parcialmente por la normalización en las tasas de interés de los títulos de deuda pública y la finalización de las contingencias asociadas a proyectos de infraestructura de 4G que aumentaría los rendimientos financieros del GNC y los ingresos netos del Fondo de contingencias de las entidades estatales, respectivamente.

mantendrán estables como proporción del PIB, representando en su conjunto un 0,2 % del PIB en el mediano plazo.

Tabla 5. Balance fiscal del GNC, 2019-2033

(Porcentaje del PIB)

| Concepto | % del PIB | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 2021 | 2022 | 2023* | 2024* | 2025* | 2026* | 2027* | 2028* | 2029* | 2030* | 2031* | 2032* | 2033* | 2034* |
| Ingresos Totales | 16,1 | 16,3 | 19,3 | 20,5 | 20,2 | 19,9 | 19,5 | 19,5 | 19,6 | 19,6 | 19,5 | 19,4 | 19,6 | 19,6 |
| Tributarios | 13,6 | 14,5 | 17,1 | 18,6 | 18,8 | 18,4 | 18,1 | 18,1 | 18,1 | 18,2 | 18,1 | 18,0 | 18,1 | 18,2 |
| No Tributarios | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Fondos Especiales | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 |
| Recursos de Capital | 2,1 | 1,5 | 1,9 | 1,6 | 1,1 | 1,1 | 1,1 | 1,1 | 1,1 | 1,2 | 1,1 | 1,1 | 1,1 | 1,1 |
| Gastos Totales | 23,1 | 21,6 | 23,6 | 25,0 | 23,7 | 23,0 | 22,5 | 22,4 | 22,4 | 22,3 | 22,3 | 22,3 | 22,3 | 22,2 |
| Intereses | 3,3 | 4,3 | 4,3 | 4,5 | 3,9 | 3,4 | 3,2 | 3,2 | 3,2 | 3,2 | 3,2 | 3,2 | 3,2 | 3,2 |
| Gasto Primario ¹ | 19,8 | 17,3 | 19,2 | 20,5 | 19,8 | 19,7 | 19,3 | 19,2 | 19,2 | 19,2 | 19,1 | 19,0 | 19,1 | 19,1 |
| Gasto Primario sin FEPC | 19,4 | 16,0 | 17,6 | 19,4 | 19,8 | 19,7 | 19,3 | 19,2 | 19,2 | 19,2 | 19,1 | 19,0 | 19,1 | 19,1 |
| FEPC | 0,3 | 1,2 | 1,6 | 1,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Préstamo Neto | -0,0 | -0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Balance Total | -7,0 | -5,3 | -4,3 | -4,4 | -3,5 | -3,2 | -2,9 | -2,9 | -2,8 | -2,7 | -2,8 | -2,8 | -2,7 | -2,6 |
| Balance Primario | -3,6 | -1,0 | 0,0 | 0,0 | 0,4 | 0,2 | 0,3 | 0,3 | 0,4 | 0,5 | 0,5 | 0,4 | 0,5 | 0,5 |
| Balance Total Permitido por la Regla Fiscal | | -8,3 | -4,3 | -4,5 | -3,7 | -3,2 | -2,9 | -2,9 | -2,8 | -2,7 | -2,8 | -2,8 | -2,7 | -2,6 |
| Excedente (+)/Ajuste (-) | | 3,0 | 0,0 | 0,0 | 0,2 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

Fuente: Cálculos DGPM-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El ajuste fiscal en el mediano plazo presentado en el MFMP 2023, cuenta con una contribución importante del gasto del GNC como resultado de la corrección de presiones de corto plazo asociadas al gasto en intereses y de las obligaciones adquiridas por parte del Gobierno nacional con el FEPC (Gráfico 8). De esta forma, el gasto total del GNC alcanzaría en promedio 22,5 % del PIB entre 2025-2034 y sería 2,5 p.p. menor al proyectado en 2024 (25 % del PIB). Esta disminución se explicaría por una caída de 1,2 p.p. del PIB en el gasto en intereses³³, por la convergencia de la inflación a su rango meta, junto con las menores tasas de interés de los títulos de deuda pública.

Asimismo, se prevé que la transferencia del FEPC al déficit disminuya 1,0 p.p. del PIB, por la implementación de una estrategia macroeconómica y fiscal responsable de reducción del diferencial de precios internos y externos de referencia de los combustibles líquidos lo que conduciría a optimizar el gasto del GNC al incrementar otras partidas de gasto más relevantes para la consecución de los objetivos del plan de gobierno³⁴. Por ello, a partir de 2025 la Nación no transferiría más recursos para saldar la posición neta del FEPC.

Se proyecta que el gasto total del GNC tenga una senda decreciente en el mediano plazo, bajando desde 23,4 % del PIB en 2021 a 21,0 % en 2033. Esta disminución estará principalmente impulsada por el gasto en funcionamiento y en intereses, los cuales se reducirán desde 19,3 % a 18,8 % del PIB entre 2022 y 2033 (Gráfico 8). En contraste, la inversión disminuye en 2023 a 2,2 % del PIB y a cerca de 2% del PIB a partir de 2024 (que es su promedio histórico), después de haberse elevado en 2022 a 3,0 % del PIB (en términos fiscales) por cuenta de los gastos para atender la emergencia que supuso pandemia. El logro de tasas de inversión pública más elevadas en el mediano plazo estaría sujeto a la búsqueda de nuevas fuentes de financiación.

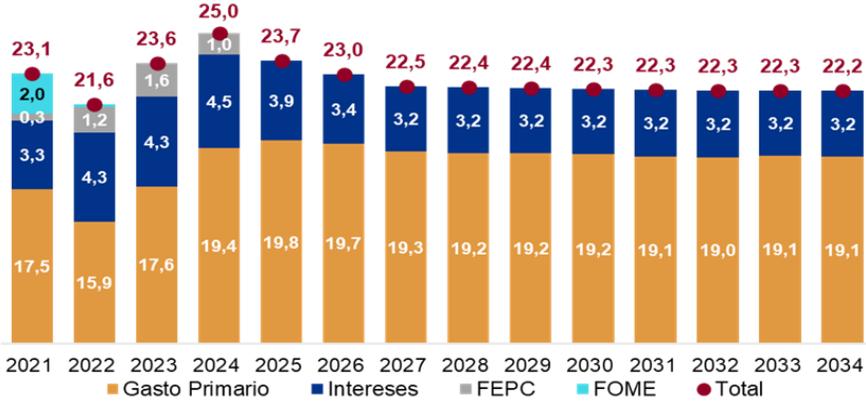
Excluyendo el FEPC, el gasto primario alcanzaría en promedio en el mediano plazo 19,3 % del PIB, con una reducción marginal de 0,2 p.p. frente a 2024 (19,5 % del PIB), debido a las menores presiones sobre el gasto para la implementación del plan de gobierno, dado que se prevé que las soluciones integrales terminen generando menores costos (e.g. el enfoque de salud preventiva con el tiempo reducirá gastos en salud), y a la disminución como porcentaje del PIB de algunas transferencias que realiza la Nación y que crecen en función de otros determinantes. A pesar de esta disminución, el gasto primario del GNC estaría

³³ Esto, sería resultado del retorno de la inflación a su senda de largo plazo a partir de 2025, disminuyendo la indexación de TES B en Unidad de Valor Real (UVR). Aunado a lo anterior, la normalización de las tasas de interés de política monetaria en Colombia y en las economías avanzadas conduciría a reducir sustancialmente la colocación de bonos a descuento, aún más si se considera los superávits primarios proyectados por el GNC que alivianan la presión sobre la colocación de títulos en el mercado de deuda pública.

³⁴ El incremento justo y gradual en los precios de los combustibles líquidos y el menor precio del petróleo conducirían a eliminar la transferencia que realiza el GNC al FEPC a partir de 2025. De ahí en adelante el diferencial de compensación del FEPC tendería a cero, resultado de las disposiciones contenidas en el *Plan Nacional de Desarrollo – Colombia Potencia de la Vida*.

marcado por un incremento sustancial de las inflexibilidades de gasto estipuladas en el ordenamiento jurídico colombiano, las cuales están asociadas principalmente a transferencias al del Sistema General de Participaciones (SGP), rentas de destinación específica y pensiones.

Gráfico 8. Gastos del GNC
(Porcentaje del PIB)



Fuente: Cálculos DGPM-Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota: *Cifras proyectadas 2023-2034.

El escenario fiscal de mediano plazo es consistente con el cumplimiento de las metas establecidas por la Regla Fiscal sobre el Balance Primario Neto Estructural (BPNE). Las metas acá previstas son posibles gracias al crecimiento en los ingresos tributarios y a las medidas de política adoptadas por este Gobierno, que ayudaran a elevar de manera estructural los ingresos tributarios para cumplir de manera responsable con los compromisos sociales y de medio ambiente establecidos en el PND. De esta manera, para 2025, año en el cual termina el período de transición señalado en la Ley 2155 de 2021, se prevé un sobrecumplimiento de la Regla Fiscal de 0,2 p.p. del PIB como una medida de programación fiscal prudente que brinda margen de maniobra frente a la materialización de cualquier contingencia³⁵.

A partir de 2026 comenzará a operar el diseño paramétrico en función de la deuda neta del GNC. En dicho año, el BPNE se ubicaría en 0,4 % del PIB, lo que evidencia que el Gobierno nacional cumpliría con el objetivo de disminuir la deuda neta y suavizar la transición de las finanzas públicas entre las metas puntuales definidas por la Ley y el mecanismo paramétrico en función de la deuda. Consistente con ello, después de 2026, se

³⁵ El periodo de transición señalado en la Ley 2155 de 2021 establece metas puntuales sobre el Balance Primario Neto Estructural finalizará en 2025 alcanzando 0,5 % del PIB.

prevé una reducción paulatina hasta alcanzar el 0,2 % del PIB en 2034³⁶. Estas metas, asumen que, en el mediano plazo, el aporte cíclico de la economía y del petróleo serán de cero (Tabla 6).

Tabla 6. Composición del balance consistente con el cumplimiento de la Regla Fiscal, % del PIB

| Concepto | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 |
|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Balance Primario Neto Estructural (BPNE) | -1,4 | -0,2 | 0,5 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,3 | 0,3 | 0,3 | 0,2 | 0,2 |
| Ciclo económico | 0,3 | 0,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Ciclo petrolero | 1,6 | 0,1 | -0,4 | -0,3 | -0,3 | -0,3 | -0,2 | 0,0 | 0,0 | -0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Transacciones de única vez | -0,6 | -0,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Rendimientos financieros | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 |
| Balance primario permitido por la RF | 0,0 | 0,0 | 0,2 | 0,2 | 0,3 | 0,3 | 0,4 | 0,5 | 0,5 | 0,4 | 0,5 | 0,5 |
| Intereses | -4,3 | -4,5 | -3,9 | -3,4 | -3,2 | -3,2 | -3,2 | -3,2 | -3,2 | -3,2 | -3,2 | -3,2 |
| Balance total permitido por la RF | -4,3 | -4,5 | -3,7 | -3,2 | -2,9 | -2,9 | -2,8 | -2,7 | -2,8 | -2,8 | -2,7 | -2,6 |
| Balance total MFMP 2023 | -4,3 | -4,5 | -3,5 | -3,2 | -2,9 | -2,9 | -2,8 | -2,7 | -2,8 | -2,8 | -2,7 | -2,6 |
| Excedente (+) / Ajuste (-) | 0,0 | 0,0 | 0,2 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2023).

6.1. Deuda del GNC

En el mediano plazo la estrategia fiscal del GNC estará alineada con el estricto cumplimiento de la Regla Fiscal y sus metas sobre el BPNE, las cuales conducirían a una reducción de la deuda neta. A raíz de la finalización del ciclo de precios altos del petróleo a partir de 2025, el ciclo petrolero abriría un mayor espacio de déficit permitido que iría disminuyendo paulatinamente, lo que es consistente con el aumento progresivo de los superávits primarios del GNC³⁷. Lo anterior, junto con la disminución del gasto en intereses

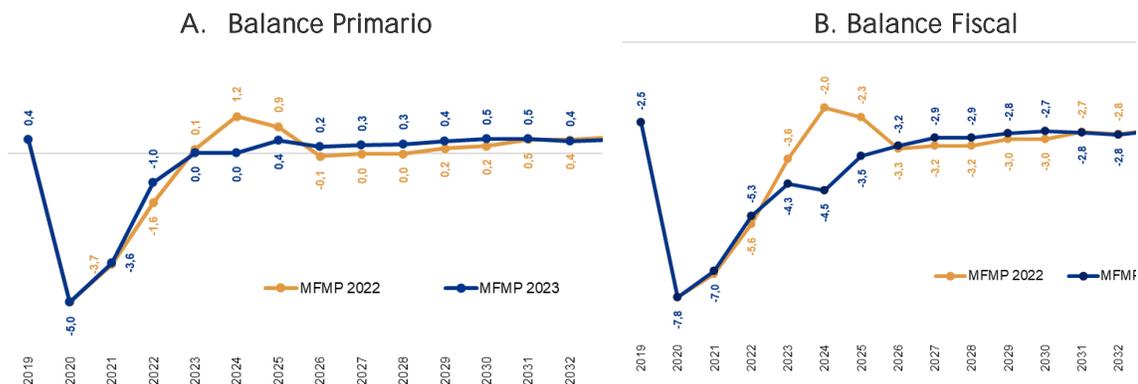
36 El diseño paramétrico de la Regla Fiscal busca asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas estableciendo el valor mínimo que tomará el BPNE en función del nivel de deuda neta de la vigencia anterior. A medida que la deuda neta se acerca al ancla (55 % del PIB) las metas establecidas sobre el BPNE se flexibilizan, mientras que a medida que se acerca al límite (71 % del PIB) se hacen más estrictas.

37 En 2025 la Regla Fiscal presentaría un sobrecumplimiento de 0,2pp del PIB, una medida de programación fiscal prudente en línea con el crecimiento estimado del gasto primario diferente al FEPC

hasta un promedio de 3,3 % del PIB en el mediano plazo, conduciría a una senda decreciente del déficit fiscal del GNC.

Gráfico 9. Balance total del GNC, 2019-2034

(Porcentaje del PIB)



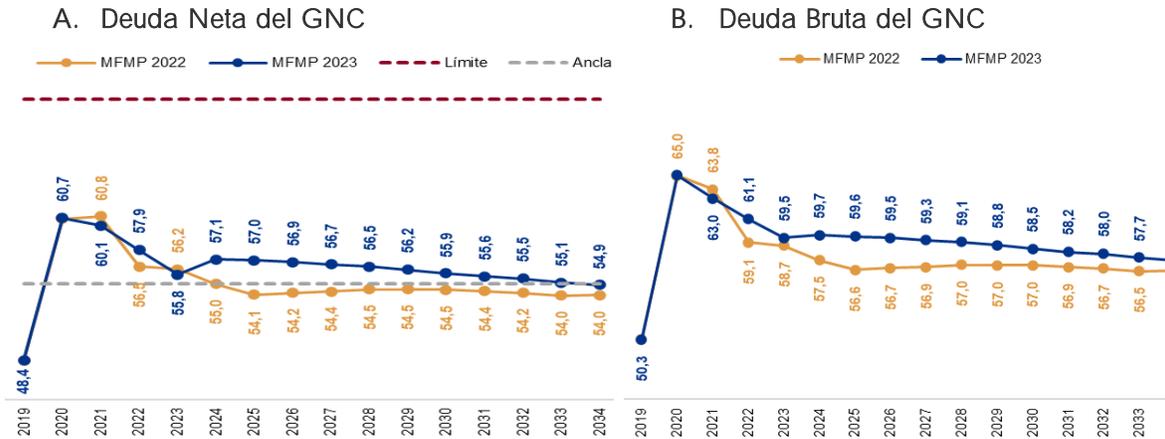
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2023).

La deuda neta del GNC retornará a su senda decreciente en 2025 para alcanzar un nivel inferior al ancla en 2034 (54,9 % del PIB) (Gráfico 10, panel A). La caída en la deuda en el mediano plazo se explica principalmente por los superávits primarios proyectados en el balance del GNC. Este balance, es resultado de la reducción en el gasto primario, del desempeño de los ingresos totales del GNC y de la reducción de los intereses, con lo que conseguirá estabilizarse en el período 2027-2034, en 3,2 % del PIB. Lo anterior es consistente con la depreciación del peso colombiano, la valoración de la deuda externa y una inflación alrededor del rango meta del Banco de la República y su impacto sobre la deuda emitida en Unidad de Valor Real³⁸.

³⁸ Esta estimación presenta un deterioro frente a las proyectadas en el MFMP 2022 derivado del menor ciclo petrolero durante los primeros años de proyección (2023-2024), que conducen a menores superávits primarios

Gráfico 10. Deuda del GNC 2019-2034*,

(Porcentaje del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2023).

Como consecuencia de los superávits primarios generados y del crecimiento económico proyectado, la deuda bruta del GNC se reducirá de 59,7 % del PIB en 2024 a 57,7 % en 2034 (Gráfico 10 panel B). El principal factor que impulsará a la baja el endeudamiento del GNC, además del ajuste propuesto es el de un crecimiento económico que se sostenga a nivel del potencial y la neutralidad que se espera del ciclo petrolero sobre el balance del GNC en la próxima década según se indicó anteriormente. En efecto, este esfuerzo desde las cuentas fiscales se complementará con un crecimiento económico real promedio de 3,2 %, y una senda estable de la tasa de cambio.

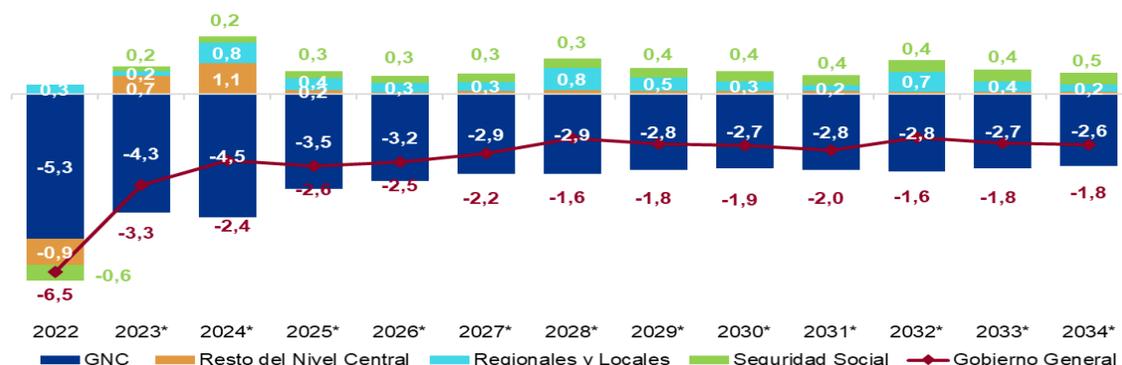
6.2. Estrategia fiscal del Gobierno General 2024-2034³⁹

Hacia el mediano plazo se estima que el déficit del GG continúe con una tendencia decreciente, explicada principalmente por la corrección en los balances fiscales del Gobierno Central, los superávits del sector de Seguridad Social, además del componente estacional que registraría el sector de Regionales y Locales por el ciclo político de los gobiernos subnacionales. Las proyecciones para el período 2025-2034, indican que el GG registrará, en promedio, déficits de 2,0% del PIB, los cuales serían 2,8 p.p. menores al promedio proyectado entre 2021 y 2024 (4,8 % del PIB). Este ajuste, estaría sustentado por la corrección de 2,5 p.p. y de 0,3 p.p. que presentaría el balance fiscal del Gobierno Central

³⁹ El sector público consolidado (SPC) comprende el GNC y el Gobierno descentralizado. Este último incluye las entidades territoriales, las empresas del orden nacional y regional y la seguridad social. Al SPNF, que incorpora el GNC y el Gobierno descentralizado, se agrega el sector público financiero (SPF) conformado por el Banco de la República y el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, conformando así el SPC.

y Seguridad Social, respectivamente. Por su parte, se prevé que el subsector de Regionales y Locales registre en el mediano plazo un balance cercano al promedio esperado entre 2021 y 2024 (0,4 % del PIB) (Gráfico 11).

Gráfico 11. Balance Fiscal Gobierno General 2022-2034,
(Porcentaje del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2023)

El resultado de la senda del GG, es producto de un déficit promedio de 2,8 % del PIB en el balance proyectado del Gobierno Central, explicado antes. Por su parte, para los fondos y entidades que hacen parte del resto del nivel central, se estima que se registren balances superavitarios de 0,1 % del PIB, en promedio. Esto último, debido en parte al balance fiscal neutro que registraría el FEPC a partir de 2025⁴⁰. Con relación al resto de entidades que hacen parte de este nivel de gobierno, se proyectan balances cercanos al equilibrio fiscal para la próxima década.

Por su parte, para el sector de Regionales y Locales se proyecta que en el mediano plazo alcance balances superavitarios, en promedio, de 0,4 % del PIB. Este resultado se verá favorecido tanto por la dinámica de las administraciones centrales como por el comportamiento de los ingresos del SGR. Se estima que las administraciones centrales presenten a partir de 2025, en promedio, un superávit de 0,2 % del PIB, impulsado por el crecimiento que registrarán los ingresos provenientes del SGP y por las proyecciones favorables del recaudo tributario subnacional.

⁴⁰ Por otra parte, se estima que el FONDES registre un balance superavitario de 0,1 % del PIB en línea con los rendimientos financieros percibidos por el portafolio de recursos administrado por la FDN

Tabla 7. Balances fiscales para el periodo 2021-2034 (Porcentaje del PIB)

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 |
|--------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Balance fiscal total | | | | | | | | | | | | | | |
| SPNF | -7,1 | -6,2 | -3,5 | -2,5 | -2,7 | -2,5 | -2,2 | -1,7 | -1,8 | -1,9 | -2,0 | -1,6 | -1,8 | -1,8 |
| GG | -7,1 | -6,5 | -3,3 | -2,4 | -2,6 | -2,5 | -2,2 | -1,6 | -1,8 | -1,9 | -2,0 | -1,6 | -1,8 | -1,8 |
| GNC | -7,0 | -5,3 | -4,3 | -4,5 | -3,5 | -3,2 | -2,9 | -2,9 | -2,8 | -2,7 | -2,8 | -2,8 | -2,7 | -2,6 |
| Balance primario | | | | | | | | | | | | | | |
| SPNF | -5,2 | -1,7 | 1,1 | 1,7 | 0,9 | 0,6 | 0,7 | 1,3 | 1,1 | 1,0 | 0,9 | 1,4 | 1,1 | 1,1 |
| GNC | -3,7 | -2,1 | 1,2 | 2,2 | 1,4 | 1,0 | 1,1 | 1,7 | 1,4 | 1,4 | 1,3 | 1,7 | 1,4 | 1,4 |
| Deuda neta de activos ^(a) | | | | | | | | | | | | | | |
| SPNF | 52,6 | 51,7 | 48,0 | 47,7 | 46,9 | 46,6 | 46,2 | 45,9 | 45,7 | 45,6 | 45,4 | 45,0 | 44,6 | 44,5 |
| GNC | 50,6 | 50,7 | 46,8 | 46,5 | 46,2 | 45,9 | 45,6 | 45,4 | 45,1 | 44,9 | 44,7 | 44,4 | 44,1 | 44,0 |
| Tasa de crecimiento real (%) | | | | | | | | | | | | | | |
| PIB | 10,7 | 7,3 | 1,8 | 1,5 | 3,0 | 3,2 | 3,2 | 3,2 | 3,2 | 3,2 | 3,2 | 3,2 | 3,2 | 3,2 |

Fuente: Ministerio Hacienda y Crédito Público (2023).

Nota: (a) Es el valor nominal de todas aquellas deudas del GNC que están en manos de agentes privados y/o públicos dentro y fuera del país, descontando todos aquellos activos financieros (cuentas corrientes, CDTs, bonos, fondos públicos, portafolios en el exterior) que posee.

La puesta en marcha de acciones de política dirigidas a fortalecer los ingresos ya descritas y aquellas orientadas a contener las presiones de gasto del GNC, han sido fundamentales para el logro de los resultados presentados hasta 2023. El propósito, a partir de 2024 es continuar atendiendo los compromisos en vivienda, educación, salud, las víctimas, el acuerdo de paz, en un marco de consolidación de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

7. MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2024-2027

Con el propósito de obtener el mejor balance posible entre la restricción de recursos, las prioridades de política pública establecidas en el PND, las proyecciones de mediano plazo del MFMP 2023 y los compromisos de gasto previamente adquiridos por las entidades que conforman el PGN, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el DNP han establecido de manera conjunta una propuesta de actualización del MGMP, definiendo los techos de gasto que cubren el periodo 2024-2027, con la distribución que se detalla en la Tabla 8.

La elaboración del MGMP se llevó a cabo en el marco de un proceso de deliberación institucional entre los sectores que conforman el PGN, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el DNP, que giró alrededor del objetivo de articular las propuestas de programación y las restricciones presupuestales. Esto con fundamento en el análisis de la disponibilidad de recursos y los resultados de las labores de planeación, adelantadas con fundamento en la actualización de las visiones estratégicas de mediano plazo y las evaluaciones de impacto y resultados del gasto.

Durante este proceso se tuvieron en cuenta, en todos los casos, las exigibilidades de gasto de acuerdo con la priorización que del mismo han establecido la Constitución Política, las normas orgánicas y estatutarias, los pronunciamientos de las Altas Cortes y demás legislación que lo regula, ajustando sus requerimientos al escenario de restricción fiscal (funcionamiento + inversión) definido en el MFMP de 2023 con las metas para el período 2024-2027. Con este propósito, se definieron los siguientes criterios para la programación del MGMP 2024-2027.

- Programar gastos ciertos con base en ingresos ciertos: cumplir el escenario fiscal establecido en el MFMP 2023, de forma consistente con las metas allí fijadas.
- Priorizar el cumplimiento del principio de anualidad del presupuesto para reducir el rezago presupuestal: programar recursos requeridos en la vigencia asociados a la entrega efectiva de bienes y servicios en 2024
- Cubrir faltantes de recursos ocasionados por cambios en variables macroeconómicas en programas de inversión social, orientados a salud, seguridad social, derecho humano a la alimentación, movilidad, y reducción de la pobreza y la desigualdad, entre otros.
- Racionalizar gastos de funcionamiento en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, que ordena adoptar medidas de austeridad para este tipo de erogaciones
- Evitar duplicidad del gasto entre programas existentes y los programas creados por la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND 2022-2026, mediante la armonización de los títulos legales de gasto respectivos.
- Garantizar la apropiación de compromisos de gasto hechos mediante vigencias futuras, a través de una verificación previa del cumplimiento de las metas de ejecución, según lo establecido en las autorizaciones legales respectivas
- Priorizar los programas de mayor impacto en el cumplimiento de las metas de transformación social y productiva, fijadas por la Ley 2294 de 2023, que estableció el *PND 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida*.

- Priorizar proyectos estratégicos intersectoriales susceptibles de ser financiados mediante concurrencia de fuentes (PGN, SGR, SGP, Ingresos Corrientes de Libre Destinación de Entidades Territoriales).
- Priorizar requerimientos de recursos en función de los resultados del seguimiento y la evaluación del gasto (Artículos 8° y 9° de la Ley 1473 de 2011).
- Priorizar proyectos en fases avanzadas de estructuración que garanticen su ejecución, a nivel de obligaciones, al cierre de 2024
- Consistencia: cumplimiento del escenario fiscal del MFMP 2023.
- Techos de gasto: para cada sector se analizaron los gastos autorizados por leyes preexistentes, en concordancia con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 179 de 1994, los gastos prioritarios, las vigencias futuras autorizadas y las metas de ahorro en gasto de funcionamiento contempladas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.
- Los límites anuales de autorizaciones para comprometer vigencias futuras para proyectos de APP: definidos de acuerdo con lo establecido en el MFMP 2023.
- La distribución de los cupos sectoriales se efectuará respetando las metas del escenario fiscal, y hasta tanto se conozca la distribución sectorial y su impacto fiscal.
- Gastos de personal: la estimación de nómina se hizo con base a la certificada a 28 de febrero de la vigencia 2023; el incremento de los gastos de personal para 2024 se hace con base en la inflación proyectada para 2023 (9,2 %) y para 2025 con base en la inflación proyectada para 2024 (5,7 %); y para el resto de las vigencias consistente con el espacio fiscal determinado en el MFMP 2023 para evitar la pérdida de valor adquisitivo de los salarios del sector público por cuenta de la inflación.
- En todo caso, la programación de los gastos de personal contempla el cumplimiento de las siguientes normas: a) el artículo 2° de la Ley 4 de 1992, de acuerdo con el cual, en la fijación del régimen salarial y prestacional de los servidores públicos, el Gobierno nacional debe respetar los derechos adquiridos y en ningún caso podrá desmejorar sus salarios y prestaciones sociales; b) la Ley 2179 de 2021, por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, y se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones; c) Ley 2194 de 2021, que atribuye a la Procuraduría General de la Nación funciones jurisdiccionales para la vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, d) Decreto Ley 267 de 2020, que dicta normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, establece su estructura

orgánica, fija las funciones de sus dependencias y dicta otras disposiciones con fundamento en el Acto Legislativo 4 de 2019, que implican un aumento de los gastos de personal de esta entidad; e) artículo 113 de la Ley 2294 de 2023, que ordena establecer condiciones de equidad prestacional y de bienestar en los diferentes rangos de la Policía Nacional.

- Adquisición de bienes y servicios: para 2024 y el resto de las vigencias consistente se programan de acuerdo con el espacio fiscal determinado en el MFMP 2023 y las metas de ahorro fijadas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.
- Transferencias: se liquidan de conformidad con las respectivas normas que las han creado y las metas de ahorro fijadas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021
- SGP: De acuerdo con artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007. Artículo 357 Constitución Política.
- Pensiones: inflación esperada para la vigencia anterior, más crecimiento vegetativo.
- Recursos para el SGSSS de acuerdo con la ley.
- IESP de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.
- Las sentencias judiciales ejecutoriadas.

Las demás transferencias de acuerdo con la ley que las autoriza Cabe destacar que el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que, en el rubro de transferencias corrientes el ahorro no puede ser inferior al cinco por ciento (5 %) anual, durante los próximos cinco (5) años; con excepción de las de rango constitucional, las correspondientes al SGP, así como las destinadas al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de fallos judiciales. Por lo anterior, el margen de maniobra legal para reducir las transferencias corrientes es escaso: las excepciones previstas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 representan alrededor del 96 % del total de este rubro. En vista de ello, el esfuerzo de ahorro en este rubro debe reflejarse en la programación de las entidades.

- Gastos de comercialización y producción: soportes de costos de producción y comercialización y metas de ingresos asociados.
- Adquisición de activos financieros: soporte financiero de liquidez que los soporta y contar con el ingreso respectivo de los rendimientos que genera.
- Disminución de pasivos: exclusivo de los órganos del PGN que administran sus propios fondos de seguridad social para el pago de cesantías, establecimientos públicos que administran ahorros a sus servidores públicos o que capten y restituyan depósitos en prenda

- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora: soportes de tarifa, tasa, base gravable, pactado o demás criterios previamente evaluados y autorizados.
- Servicio de la Deuda Pública Interna: se incluye los acuerdos marco de retribución señalados en el artículo 16 del Decreto 642 de 2020⁴¹.

7.1. Recursos de inversión

Los recursos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN) en el componente de inversión para la vigencia 2024 ascienden a 85,2 billones de pesos, de los cuales se financian 72,1 billones de pesos con recursos del Gobierno nacional y 13,1 billones de pesos con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales. La distribución de estos recursos contribuye al logro de los objetivos y prioridades del PND 2022-2026, Colombia *Potencia mundial de la vida*.

Estos recursos, aunados a las demás fuentes de financiación públicas, son una herramienta fundamental para la financiación de los proyectos estratégicos que permitan la materialización de los cinco ejes de transformación contemplados en el PND: (i) ordenamiento del territorio alrededor del agua; (ii) seguridad humana y justicia social; (iii) derecho humano a la alimentación; (iv) transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (v) convergencia regional.

En consecuencia, la suma de los gastos de inversión más funcionamiento en el 2024 asciende a 395,6 billones de pesos. Para los años 2025, 2026 y 2027, el presupuesto de inversión, servicio a la deuda y funcionamiento tendrá variaciones de 1,7 %, 5,3 % y 4,1 %, respectivamente, tal como se observa en la Tabla 8.

⁴¹ El artículo 16 Incorporación presupuestal establece: De acuerdo con la proyección de pagos contemplada en el acuerdo marco de retribución, la cual deberá contar con el concepto previo favorable de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la Entidad Estatal deberá incorporar anualmente, en su correspondiente anteproyecto de presupuesto, las contraprestaciones con cargo a su espacio de gasto previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, por concepto del reconocimiento como deuda pública y el pago de las obligaciones originadas en Providencias y los intereses derivados de las mismas de que trata el presente decreto.

Tabla 8. Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027

| Concepto | Miles de millones de pesos | | | | Variación porcentual | | | Como porcentaje del PIB | | | |
|-------------------------------|----------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------------|--------------|---------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025/24 | 2026/25 | 2027/26 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
| Total | 395.568 | 402.175 | 423.363 | 440.856 | 1,7 | 5,3 | 4,1 | 23,3 | 22,3 | 22,1 | 21,7 |
| Nación | 369.432 | 375.506 | 396.022 | 412.870 | 1,6 | 5,5 | 4,3 | 21,8 | 20,9 | 20,7 | 20,3 |
| Propios | 26.136 | 26.669 | 27.341 | 27.986 | 2,0 | 2,5 | 2,4 | 1,5 | 1,5 | 1,4 | 1,4 |
| Funcionamiento | 309.745 | 332.813 | 355.503 | 385.219 | 7,4 | 6,8 | 8,4 | 18,3 | 18,5 | 18,6 | 18,9 |
| Nación | 296.701 | 318.967 | 341.370 | 370.837 | 7,5 | 7,0 | 8,6 | 17,5 | 17,7 | 17,8 | 18,2 |
| Propios | 13.044 | 13.845 | 14.133 | 14.382 | 6,1 | 2,1 | 1,8 | 0,8 | 0,8 | 0,7 | 0,7 |
| Servicio de la Deuda * | 634 | 533 | 533 | 533 | (16,0) | - | - | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Nación | 634 | 533 | 533 | 533 | (16,0) | - | - | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Propios | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Inversión | 85.188 | 68.830 | 67.327 | 55.105 | (19,2) | (2,2) | (18,2) | 5,0 | 3,8 | 3,5 | 2,7 |
| Nación | 72.097 | 56.006 | 54.119 | 41.501 | (22,3) | (3,4) | (23,3) | 4,3 | 3,1 | 2,8 | 2,0 |
| Propios | 13.092 | 12.824 | 13.208 | 13.604 | (2,0) | 3,0 | 3,0 | 0,8 | 0,7 | 0,7 | 0,7 |

* Artículo 5 Decreto 960 de 2021 – Ley 2294 de 2023 Artículo 338

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio De Hacienda y Crédito Público (2022)

Los techos sectoriales de gasto para el año 2024 se detallan en la Tabla 9, y a nivel desagregado por fuente de financiación (recursos de la Nación y propios), en el Anexo A.

Tabla 9. Techos de gasto sectorial 2024-2027

| Sector | Miles de millones de pesos | | | | Variación porcentual | | |
|-----------------------------------|----------------------------|--------|--------|--------|----------------------|-------------|-------------|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025/ 24 | 2026/ 25 | 2027/ 26 |
| Agricultura Y Desarrollo Rural | 5.098 | 3.356 | 3.385 | 2.118 | (34,2) | 0,9 | (37,4) |
| Ambiente Y Desarrollo Sostenible | 1.596 | 1.293 | 1.317 | 1.075 | (19,0) | 1,9 | (18,4) |
| Ciencia, Tecnología E Innovación | 445 | 253 | 254 | 129 | (43,1) | 0,3 | (49,1) |
| Comercio, Industria Y Turismo | 1.504 | 1.426 | 1.460 | 1.405 | (5,2) | 2,4 | (3,8) |
| Congreso De La República | 1.108 | 1.166 | 1.108 | 1.095 | 5,2 | (4,9) | (1,2) |
| Cultura | 833 | 612 | 579 | 447 | (26,5) | (5,3) | (22,9) |
| Defensa Y Policía | 55.555 | 60.781 | 62.850 | 65.736 | 9,4 | 3,4 | 4,6 |
| Deporte Y Recreación | 723 | 387 | 385 | 203 | (46,5) | (0,5) | (47,2) |
| Educación | 69.470 | 75.192 | 86.360 | 95.003 | 8,2 | 14,9 | 10,0 |
| Empleo Público | 586 | 589 | 603 | 611 | 0,6 | 2,4 | 1,3 |
| Fiscalía | 7.096 | 7.387 | 7.546 | 7.757 | 4,1 | 2,2 | 2,8 |
| Hacienda | 46.692 | 34.145 | 32.048 | 33.623 | (26,9) | (6,1) | 4,9 |
| Igualdad Y Equidad | 10.956 | 12.404 | 12.432 | 12.115 | 13,2 | 0,2 | (2,5) |
| Inclusión Social Y Reconciliación | 13.791 | 7.797 | 7.846 | 4.783 | (43,5) | 0,6 | (39,0) |
| Información Estadística | 1.372 | 793 | 800 | 551 | (42,2) | 0,9 | (31,1) |
| Inteligencia | 204 | 195 | 194 | 185 | (4,6) | (0,1) | (4,7) |
| Interior | 3.378 | 3.490 | 3.472 | 3.440 | 3,3 | (0,5) | (0,9) |
| Justicia Y Del Derecho | 5.217 | 5.172 | 5.231 | 5.181 | (0,9) | 1,1 | (0,9) |
| Minas Y Energía | 12.020 | 12.112 | 12.473 | 12.031 | 0,8 | 3,0 | (3,5) |
| Organismos De Control | 4.465 | 4.409 | 4.525 | 4.470 | (1,3) | 2,6 | (1,2) |
| Planeación | 2.512 | 1.576 | 1.591 | 1.150 | (37,3) | 1,0 | (27,7) |
| Presidencia De La República | 2.449 | 2.419 | 2.547 | 2.513 | (1,2) | 5,3 | (1,3) |
| Rama Judicial | 10.171 | 11.441 | 10.230 | 10.279 | 12,5 | (10,6) | 0,5 |
| Registraduría | 1.735 | 3.177 | 1.061 | 1.017 | 83,1 | (66,6) | (4,2) |
| Relaciones Exteriores | 1.781 | 1.865 | 1.905 | 1.937 | 4,7 | 2,2 | 1,7 |
| Salud Y Protección Social | 61.207 | 70.540 | 79.484 | 87.553 | 15,2 | 12,7 | 10,2 |

| Sector | Miles de millones de pesos | | | | Variación porcentual | | |
|--|----------------------------|---------|---------|---------|----------------------|-------------|-------------|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025/ 24 | 2026/ 25 | 2027/ 26 |
| Sistema Integral De Verdad, Justicia, Reparación Y No Repetición | 885 | 801 | 805 | 737 | (9,5) | 0,4 | (8,4) |
| Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones | 3.054 | 3.045 | 3.135 | 3.229 | (0,3) | 3,0 | 3,0 |
| Trabajo | 46.679 | 53.221 | 57.286 | 59.957 | 14,0 | 7,6 | 4,7 |
| Transporte | 15.677 | 13.786 | 13.678 | 13.520 | (12,1) | (0,8) | (1,2) |
| Vivienda, Ciudad Y Territorio | 7.308 | 7.345 | 6.771 | 7.007 | 0,5 | (7,8) | 3,5 |
| Total Funcionamiento, Servicio de la Deuda* e Inversión | 395.568 | 402.175 | 423.363 | 440.856 | 1,7 | 5,3 | 4,1 |

*Artículo 5 Decreto 960 de 2021 - Ley 2294 de 2023 Artículo 338

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022)

7.2. Lineamientos del Plan Plurianual de inversiones

El PPI para el periodo 2022-2026 proyecta las fuentes de recursos presupuestales que hacen posible cumplir con los objetivos y metas para transformar a Colombia en una sociedad más igualitaria, más incluyente y participativa en los frutos del crecimiento económico. De esta forma, las apuestas e intervenciones consignadas en el PND Colombia Potencia Mundial de la Vida, están amparadas de manera indicativa en la proyección de las fuentes de financiación disponibles tanto en las secciones del GNC, como en las fuentes propias de las entidades territoriales, los recursos del SGR, las fuentes de los establecimientos públicos y entades del Estado de los tres niveles de la administración pública y los recursos del sector privado que concurren directamente en cada una de las apuestas estratégicas.

El PND 2022-2026, en su capítulo de Estabilidad Macroeconómica, estipula que el desarrollo de estas apuestas y cumplimiento de metas, estarán enmarcados por la premisa de responsabilidad y sostenibilidad fiscal, es decir, cumpliendo con las metas de la regla fiscal que se establezca para el GNC, de acuerdo con el MFMP para 2024-2034. No obstante, la evaluación del cumplimiento de las metas definidas en las diferentes apuestas del PND, se hará de manera integral, contemplando todas las fuentes de recursos que concurren en cada una de ellas.

El balance ahorro e inversión definido en el PND, prevé que el consolidado de los recursos que soportan de manera transversal las distintas apuestas, contiene un conjunto de programas que impactan las diferentes transformaciones contempladas. De manera indicativa, el PPI busca materializar y concretar los programas y proyectos previstos y probados por el Congreso de la República, no obstante, ello requerirá de la debida priorización y asignación de recursos a los diferentes sectores en los presupuestos de cada

una de las vigencias. Bajo esta narrativa, el PPI estimó la concurrencia de inversiones públicas por un monto que asciende a 1.154,8 billones de pesos (a precios constantes de 2022), el cual es consistente con las proyecciones fiscales para el período del PND y el balance de ahorro e inversión de este.

De esta manera, las proyecciones fiscales y macroeconómicas presentadas en este documento, así como en el MFMP presentado recientemente al Congreso de la República, serán consistentes entre sí, tanto en lo referente al GNC, (para el cual se hacen las proyecciones de deuda y de balance primario, en cumplimiento de la regla fiscal) como en lo relacionado con los aportes y esfuerzos de las demás fuentes. Ellas, en su conjunto, reflejan la capacidad del Estado colombiano para cumplir las metas del PND en un contexto de sostenibilidad, eficiencia y responsabilidad.

Finalmente, para el período 2024-2027, dado que se excede el horizonte de tiempo proyectado en el PPI, se mantendrán los principios del PND 2022-2026 y los mismos principios e instrumentos de planeación financiera teniendo en cuenta que el presupuesto para el año 2027 será presentado por el Gobierno actual, el cual se hará.

8. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social:

1. Aprobar las metas de gasto propuestas para los años 2024 a 2027 contenidas en este documento, las cuales son consistentes con las metas de balance primario establecidas en el Marco de Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2023.
2. Instruir a los diferentes órganos del Presupuesto General de la Nación enfatizando que los nuevos proyectos, las modificaciones de los existentes y las solicitudes de autorización de vigencias futuras deben consultar el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, enmarcados en una visión programática y por resultados.
3. El desarrollo de las políticas y programas de gasto para el periodo señalado deberán ser consistentes con los techos de gasto definidos en este documento, los establecidos en el MFMP y propendiendo por la eficiencia y complementariedad de las distintas fuentes de recursos públicos.
4. Para lo anterior, en las políticas de asignación de gasto para subsidios se recomienda avanzar en la focalización de recursos en consonancia con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 2294 de 2023.
5. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al DNP para que en los eventos en que se identifiquen recursos adicionales u otro tipo de operaciones a los que soportan el presente documento y que no varíen las metas de déficit establecidas para el Gobierno nacional central en el MFMP, ajusten los techos correspondientes.

ANEXOS

Anexo A. Detalle del techo de gasto sectorial 2024-2027

| Sector | Millones de pesos | | | | Variación porcentual | | |
|----------------------------------|-------------------|-----------|-----------|-----------|----------------------|---------|---------|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025/24 | 2026/25 | 2027/26 |
| Agricultura y desarrollo rural | 5.097,98 | 3.356,13 | 3.385,22 | 2.117,68 | -34,2 | 0,9 | -37,4 |
| Nación | 4.973,04 | 3.232,53 | 3.257,92 | 1.986,55 | -35 | 0,8 | -39 |
| Propios | 124,946 | 123,603 | 127,305 | 131,122 | -1,1 | 3 | 3 |
| Ambiente y desarrollo sostenible | 1.596,37 | 1.292,88 | 1.316,92 | 1.074,70 | -19 | 1,9 | -18,4 |
| Nación | 1.315,88 | 1.012,91 | 1.028,57 | 777,696 | -23 | 1,5 | -24,4 |
| Propios | 280,492 | 279,971 | 288,36 | 297,007 | -0,2 | 3 | 3 |
| Ciencia, tecnología e innovación | 445,046 | 253,131 | 253,811 | 129,263 | -43,1 | 0,3 | -49,1 |
| Nación | 445,046 | 253,131 | 253,811 | 129,263 | -43,1 | 0,3 | -49,1 |
| Comercio, industria y turismo | 1.504,17 | 1.425,69 | 1.460,45 | 1.405,19 | -5,2 | 2,4 | -3,8 |
| Nación | 990,5 | 890,813 | 912,433 | 843,703 | -10,1 | 2,4 | -7,5 |
| Propios | 513,666 | 534,873 | 548,02 | 561,482 | 4,1 | 2,5 | 2,5 |
| Congreso de la república | 1.108,12 | 1.165,56 | 1.108,24 | 1.094,82 | 5,2 | -4,9 | -1,2 |
| Nación | 1.108,12 | 1.165,56 | 1.108,24 | 1.094,82 | 5,2 | -4,9 | -1,2 |
| Cultura | 832,57 | 611,57 | 578,992 | 446,625 | -26,5 | -5,3 | -22,9 |
| Nación | 809,431 | 588,589 | 555,323 | 422,247 | -27,3 | -5,7 | -24 |
| Propios | 23,139 | 22,981 | 23,669 | 24,379 | -0,7 | 3 | 3 |
| Defensa y policía | 55.554,67 | 60.781,14 | 62.850,01 | 65.736,00 | 9,4 | 3,4 | 4,6 |
| Nación | 52.890,63 | 57.933,22 | 59.959,49 | 62.820,57 | 9,5 | 3,5 | 4,8 |
| Propios | 2.664,03 | 2.847,92 | 2.890,52 | 2.915,43 | 6,9 | 1,5 | 0,9 |
| Deporte y recreación | 723,454 | 386,718 | 384,886 | 203,298 | -46,5 | -0,5 | -47,2 |
| Nación | 723,454 | 386,718 | 384,886 | 203,298 | -46,5 | -0,5 | -47,2 |
| Educación | 69.470,30 | 75.191,83 | 86.359,51 | 95.003,40 | 8,2 | 14,9 | 10 |
| Nación | 69.420,92 | 75.141,60 | 86.307,78 | 94.950,12 | 8,2 | 14,9 | 10 |
| Propios | 49,386 | 50,224 | 51,73 | 53,281 | 1,7 | 3 | 3 |
| Empleo público | 585,888 | 589,257 | 603,352 | 611,446 | 0,6 | 2,4 | 1,3 |
| Nación | 61,612 | 55,834 | 57,405 | 52,714 | -9,4 | 2,8 | -8,2 |
| Propios | 524,275 | 533,422 | 545,947 | 558,732 | 1,7 | 2,3 | 2,3 |
| Fiscalía | 7.095,57 | 7.387,46 | 7.546,40 | 7.756,62 | 4,1 | 2,2 | 2,8 |
| Nación | 7.047,18 | 7.338,47 | 7.495,94 | 7.704,65 | 4,1 | 2,1 | 2,8 |
| Propios | 48,391 | 48,989 | 50,457 | 51,971 | 1,2 | 3 | 3 |

| Sector | Millones de pesos | | | | Variación porcentual | | |
|-----------------------------------|-------------------|-----------|-----------|-----------|----------------------|---------|---------|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025/24 | 2026/25 | 2027/26 |
| Hacienda | 46.691,74 | 34.144,96 | 32.048,35 | 33.622,81 | -26,9 | -6,1 | 4,9 |
| Nación | 46.197,71 | 33.627,11 | 31.517,36 | 33.077,58 | -27,2 | -6,3 | 5 |
| Propios | 494,03 | 517,85 | 530,992 | 545,225 | 4,8 | 2,5 | 2,7 |
| Igualdad y equidad | 10.955,97 | 12.403,99 | 12.431,59 | 12.114,90 | 13,2 | 0,2 | -2,5 |
| Nación | 6.547,64 | 8.000,08 | 7.895,74 | 7.443,04 | 22,2 | -1,3 | -5,7 |
| Propios | 4.408,33 | 4.403,91 | 4.535,85 | 4.671,86 | -0,1 | 3 | 3 |
| Inclusión social y reconciliación | 13.790,70 | 7.796,77 | 7.846,47 | 4.783,13 | -43,5 | 0,6 | -39 |
| Nación | 13.726,58 | 7.730,73 | 7.778,45 | 4.713,07 | -43,7 | 0,6 | -39,4 |
| Propios | 64,117 | 66,04 | 68,021 | 70,062 | 3 | 3 | 3 |
| Información estadística | 1.371,73 | 793,174 | 799,95 | 551,309 | -42,2 | 0,9 | -31,1 |
| Nación | 1.335,77 | 757,225 | 762,924 | 513,173 | -43,3 | 0,8 | -32,7 |
| Propios | 35,951 | 35,949 | 37,026 | 38,136 | 0 | 3 | 3 |
| Inteligencia | 204,043 | 194,642 | 194,397 | 185,324 | -4,6 | -0,1 | -4,7 |
| Nación | 204,043 | 194,642 | 194,397 | 185,324 | -4,6 | -0,1 | -4,7 |
| Interior | 3.378,39 | 3.490,39 | 3.472,16 | 3.439,74 | 3,3 | -0,5 | -0,9 |
| Nación | 3.213,69 | 3.320,75 | 3.297,43 | 3.259,77 | 3,3 | -0,7 | -1,1 |
| Propios | 164,697 | 169,638 | 174,727 | 179,969 | 3 | 3 | 3 |
| Justicia y del derecho | 5.216,93 | 5.172,01 | 5.230,79 | 5.181,13 | -0,9 | 1,1 | -0,9 |
| Nación | 4.287,41 | 4.208,19 | 4.239,10 | 4.161,29 | -1,8 | 0,7 | -1,8 |
| Propios | 929,512 | 963,824 | 991,688 | 1.019,84 | 3,7 | 2,9 | 2,8 |
| Minas y energía | 12.019,78 | 12.112,24 | 12.473,07 | 12.030,62 | 0,8 | 3 | -3,5 |
| Nación | 7.283,67 | 7.255,50 | 7.471,65 | 6.880,19 | -0,4 | 3 | -7,9 |
| Propios | 4.736,11 | 4.856,74 | 5.001,41 | 5.150,43 | 2,5 | 3 | 3 |
| Organismos de control | 4.465,03 | 4.408,50 | 4.524,95 | 4.469,97 | -1,3 | 2,6 | -1,2 |
| Nación | 4.447,28 | 4.389,95 | 4.505,83 | 4.450,28 | -1,3 | 2,6 | -1,2 |
| Propios | 17,75 | 18,555 | 19,112 | 19,685 | 4,5 | 3 | 3 |
| Planeación | 2.512,42 | 1.576,26 | 1.591,46 | 1.150,36 | -37,3 | 1 | -27,7 |
| Nación | 2.244,71 | 1.293,57 | 1.304,42 | 854,704 | -42,4 | 0,8 | -34,5 |
| Propios | 267,712 | 282,691 | 287,046 | 295,657 | 5,6 | 1,5 | 3 |
| Presidencia de la república | 2.449,26 | 2.418,70 | 2.546,67 | 2.512,55 | -1,2 | 5,3 | -1,3 |
| Nación | 2.337,73 | 2.309,17 | 2.433,86 | 2.396,37 | -1,2 | 5,4 | -1,5 |
| Propios | 111,538 | 109,527 | 112,806 | 116,189 | -1,8 | 3 | 3 |
| Rama judicial | 10.170,81 | 11.441,27 | 10.229,94 | 10.278,64 | 12,5 | -10,6 | 0,5 |

| Sector | Millones de pesos | | | | Variación porcentual | | |
|--|-------------------|-----------|-----------|-----------|----------------------|---------|---------|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025/24 | 2026/25 | 2027/26 |
| Nación | 10.170,81 | 11.441,27 | 10.229,94 | 10.278,64 | 12,5 | -10,6 | 0,5 |
| Registraduría | 1.734,82 | 3.177,07 | 1.061,39 | 1.017,34 | 83,1 | -66,6 | -4,2 |
| Nación | 1.515,20 | 2.955,21 | 832,876 | 781,968 | 95 | -71,8 | -6,1 |
| Propios | 219,621 | 221,866 | 228,515 | 235,368 | 1 | 3 | 3 |
| Relaciones exteriores | 1.781,23 | 1.864,87 | 1.905,27 | 1.937,22 | 4,7 | 2,2 | 1,7 |
| Nación | 1.420,61 | 1.480,01 | 1.512,77 | 1.538,45 | 4,2 | 2,2 | 1,7 |
| Propios | 360,62 | 384,868 | 392,5 | 398,776 | 6,7 | 2 | 1,6 |
| Salud y protección social | 61.206,72 | 70.540,14 | 79.484,29 | 87.552,74 | 15,2 | 12,7 | 10,2 |
| Nación | 60.397,53 | 69.561,96 | 78.536,86 | 86.666,55 | 15,2 | 12,9 | 10,4 |
| Propios | 809,186 | 978,179 | 947,434 | 886,191 | 20,9 | -3,1 | -6,5 |
| Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición | 885,03 | 801,166 | 804,689 | 736,978 | -9,5 | 0,4 | -8,4 |
| Nación | 885,03 | 801,166 | 804,689 | 736,978 | -9,5 | 0,4 | -8,4 |
| Tecnologías de la información y las comunicaciones | 3.054,13 | 3.045,07 | 3.135,18 | 3.228,72 | -0,3 | 3 | 3 |
| Nación | 120,086 | 127,754 | 131,587 | 135,534 | 6,4 | 3 | 3 |
| Propios | 2.934,04 | 2.917,32 | 3.003,59 | 3.093,19 | -0,6 | 3 | 3 |
| Trabajo | 46.679,39 | 53.220,93 | 57.286,11 | 59.956,68 | 14 | 7,6 | 4,7 |
| Nación | 44.394,23 | 50.968,44 | 54.966,17 | 57.567,17 | 14,8 | 7,8 | 4,7 |
| Propios | 2.285,16 | 2.252,49 | 2.319,94 | 2.389,50 | -1,4 | 3 | 3 |
| Transporte | 15.677,08 | 13.786,45 | 13.677,77 | 13.519,61 | -12,1 | -0,8 | -1,2 |
| Nación | 11.607,96 | 9.738,51 | 9.513,31 | 9.237,19 | -16,1 | -2,3 | -2,9 |
| Propios | 4.069,12 | 4.047,94 | 4.164,46 | 4.282,42 | -0,5 | 2,9 | 2,8 |
| Vivienda, ciudad y territorio | 7.308,49 | 7.345,19 | 6.770,54 | 7.007,46 | 0,5 | -7,8 | 3,5 |
| Nación | 7.308,49 | 7.345,19 | 6.770,54 | 7.007,46 | 0,5 | -7,8 | 3,5 |

* Artículo 5 Decreto 960 de 2021- Ley 2294 de 2023 artículo 338

Fuente: DNP, con datos de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.